



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXII A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 700

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 13 de septiembre del 2006
No. 53

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA A LA ASOCIACION CIVIL "MOVIMIENTO POPULAR PRO-VIVIENDA 10 DE JUNIO", EL CONJUNTO URBANO DE TIPO HABITACIONAL SOCIAL PROGRESIVO, BAJO LA MODALIDAD DE LOTES CON SERVICIOS DENOMINADO "LOTE 8", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 3033, 1156-A1, 3034, 3035, 3038, 3039, 1119-B1, 1120-B1, 1121-B1, 3027, 3031, 3145, 1197-A1, 1207-A1, 3171, 3183, 1175-B1, 1176-B1, 1174-B1, 3167, 3178, 3143, 1206-B1, 3164, 1203-A1 y 3246.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3187, 3195, 3204, 3191, 3190, 3249, 3250, 3254, 3245, 3146, 1172-B1, 1173-B1, 3180, 3181, 3182, 1189-A1 y 1255-A1.

"2006. AÑO DEL PRESIDENTE DE MEXICO, BENITO PABLO JUAREZ GARCIA"

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO

CIUDADANOS
JOSE LUIS VALDEZ LOPEZ,
ASUNCION ACEVEDO NAJERA Y
LUIS HERNANDEZ VELASCO
Representantes Legales de la Asociación "Movimiento
Popular Pro-Vivienda 10 de Junio" A.C.
P r e s e n t e s .

Me refiero a su escrito de fecha 17 de agosto del 2006 recibido con número de Folio ACU-021/06, por el que solicitan a esta Dirección General autorización para llevar a cabo un Conjunto Urbano de tipo habitacional social progresivo, bajo la modalidad de lotes con servicios denominado "LOTE 8", para desarrollar 72 viviendas, en un terreno con superficie de 9,655.12 M2 (NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PUNTO DOCE METROS CUADRADOS), localizado en el predio denominado Lote 8, ubicado en Avenida Juárez Norte sin número, Municipio de Ecatepec, Estado de México, y

CONSIDERANDO

Que el Código Administrativo del Estado de México, en su artículo 5.40 define al conjunto urbano como "una modalidad en la ejecución del desarrollo urbano que tiene por objeto estructurar, ordenar o reordenar, como una unidad espacial integral, el trazo de la infraestructura vial, la división del suelo, la zonificación y normas de usos y destinos del suelo, la ubicación de edificios y la imagen urbana de un sector territorial de un centro de población o de una región".

Que el mismo ordenamiento legal, en su artículo 5.42 fracción III, establece que la autorización del conjunto urbano podrá comprender todas aquellas otras autorizaciones inherentes al desarrollo que sean necesarias para su total ejecución, como en el presente caso la apertura de vías públicas y la subdivisión en lotes.

Que se encuentra acreditada la constitución legal de su representada según consta en la Escritura Pública No. 27,921 de fecha 5 de agosto del 1996, otorgada ante la fe del Notario Público No. 24 del Distrito de Tlalnepanitla, Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Tlalnepanitla, México, bajo la Partida No. 299, Volumen 2, de la Sección Tercera, de fecha 8 de octubre de 1996, la cual tiene como objeto social, entre otros, promover la adquisición de bienes muebles e inmuebles y financieros que sirvan de apoyo para cumplir los fines de la asociación, obtener los permisos para el fraccionamiento y adquisición de los terrenos para la mejor obtención de los objetivos.

Que se encuentra acreditada su **personalidad jurídica** según consta en la Escritura Pública No. 34,554 de fecha 22 de agosto del 2000, otorgada ante la fe del Notario Público No. 24 del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo la Partida No. 96 Com. Ecatepec, Volumen No. 3, de la Sección Tercera, de fecha 15 de noviembre del 2000.

Que mediante Escritura Pública No. 44,085 de fecha 27 de septiembre del 2004, otorgada ante la fe del Notario Público No. 55 del Estado de México, se hizo constar la Protocolización del Acta de Asamblea General Ordinaria del "Movimiento Popular Pro-Vivienda 10 de Junio", A.C., celebrada el 29 de agosto del 2004, a petición de su delegado especial, señor José Luis Valdés López, en la que entre otros puntos, se ratifica a los CC. Asunción Acevedo Nájera, Luis Hernández Velasco y José Luis Valdés López, como integrantes de la Mesa Directiva y se nombró a los nuevos miembros de dicho consejo, a los CC. Alejandra López Bucio, Rogelio Blanquet Ortiz y Alma Rosa Herrera Delgado.

Que se encuentra acreditada la **propiedad del terreno** a desarrollar mediante la Escritura Pública No. 377 de fecha 28 de enero del 2005, otorgada ante la fe del Notario Público No. 90 del Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, bajo la Partida No. 839, Volumen 1,711, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 13 de abril del 2005.

Que el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Ecatepec (SAPASE), expidió el dictamen de factibilidad de servicios de **agua potable y drenaje** para el desarrollo mediante oficio No. OF/DG/ASE.-1413/06 de fecha 5 de abril del 2006. Por su parte, la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM), a través del oficio No. 206B10000/FAC/83/2006 del 19 de junio del 2006, señaló que la asociación podrá continuar con los trámites del desarrollo, ya que el Organismo Operador SAPASE Ecatepec será el responsable del suministro de agua potable a partir de los pozos amparados bajo el título de concesión No. 13MEX100314/26HMSG98; en cuanto a las aguas pluviales, la descarga se efectuará al colector municipal que se localiza en la calle Juárez Norte. Por lo que corresponde al tratamiento de aguas negras, el promotor deberá construir una planta de tratamiento y satisfacer los requerimientos establecidos en las normas oficiales mexicanas de la SEMARNAT, utilizar las aguas tratadas para el riego de las áreas verdes del conjunto urbano por construir y el excedente canalizarlo al drenaje pluvial.

Que la Dirección General de **Protección Civil** de la Secretaría General de Gobierno del Estado de México expidió mediante folio No. CE/046/2000/2005 de fecha 3 de marzo del 2005, el respectivo dictamen de riesgos.

Que la Dirección General de Normatividad de la entonces Secretaría de Ecología del Gobierno del Estado de México, expidió la autorización en materia de **impacto y riesgo ambiental**, según oficios Nos. 21203/RESOL/522/02 de fecha 30 de octubre del 2002 y 21203/DGN/093/03 de fecha 17 de enero del 2003, habiéndose prorrogado el primero por la Dirección General de Ordenamiento e Impacto Ambiental de la Secretaría del Medio Ambiente mediante el oficio No. 212080000/DGOIA/OF/2075/05 de fecha 7 de diciembre del 2005.

Que la Dirección General de Vialidad del Gobierno del Estado de México expidió el dictamen de **incorporación e impacto vial**, mediante el oficio No. 21111A000/1260/2002 del 10 de junio del 2002, el cual fue prorrogado a través del diverso oficio No. 21111A000/1430/2006 de fecha 24 de mayo del 2006.

Que mediante oficio No. 530000-1528-05 de fecha 24 de agosto del 2005, la Gerencia División Metropolitana Norte, Subdirección de Distribución y Comercialización de Luz y Fuerza del Centro, estableció que es factible proporcionar el servicio de **energía eléctrica** para el desarrollo, el cual se complementa con el oficio No. 206130000/168/2006 de fecha 27 de junio del 2006.

Que la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Ecatepec expidió la Licencia de **Uso del Suelo** No.-2185-1-06 de fecha 26 de enero del 2006.

Que la Dirección General de Administración Urbana, a través de su Dirección de Planeación Urbana y Regional expidió el memorándum No. DPUR/120/2006 de fecha 31 de mayo del 2006, en el que se indica la normatividad de usos del suelo para el predio.

Que en términos de lo establecido por el artículo 47 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, la Dirección General de Administración Urbana emitió el correspondiente **Informe Técnico**, según consta en el oficio No. 22401A000/1038/2006 de fecha 16 de agosto del 2006.

Que una vez realizado el estudio correspondiente de la documentación exhibida, tanto desde el punto de vista técnico como legal, se llegó a la conclusión de que se encuentran satisfechos los requisitos que señala el Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México para la autorización del conjunto urbano.

Que con apoyo en lo dispuesto por los artículos 31 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 5.5, 5.6, 5.9 fracción XIV y 5.42 fracción III del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México; 52, 85, 87 fracciones I, II, III, IV y VII y 88 de su Reglamento, así como en lo dispuesto por los artículos 118 y 119 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y con fundamento en lo establecido por los artículos 3 fracción I, 7 y 9 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano publicado en la Gaceta del Gobierno el 10 de julio del 2006, y considerando que es interés del Gobierno del Estado de México y del H. Ayuntamiento de Ecatepec apoyar la oferta del suelo para la generación de viviendas en la Entidad, he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.

Se autoriza a la Asociación Civil "Movimiento Popular Pro-Vivienda 10 de Junio", representada por ustedes, el **Conjunto Urbano de tipo habitacional social progresivo**, bajo la modalidad de lotes con servicios denominado "LOTE 8", a desarrollarse como una unidad espacial integral, para que en la superficie de terreno de 9,655.12 M2 (NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PUNTO DOCE METROS CUADRADOS), localizado en el predio denominado "Lote 8", ubicado en la Avenida Juárez Norte sin número, Municipio de Ecatepec, Estado de México, lleven a cabo su desarrollo para alojar 72 viviendas, conforme al Plano Único de Lotificación, el cual forma parte integrante de la presente autorización para todos los efectos legales y de acuerdo a las siguientes características generales:

SUPERFICIE HABITACIONAL VENDIBLE:	4,714.23 M2
SUPERFICIE DE COMERCIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS BASICOS VENDIBLE:	251.76 M2
SUPERFICIE DE DONACION ESTATAL:	479.45 M2
SUPERFICIE DE DONACION MUNICIPAL:	868.11 M2
SUPERFICIE DE VIAS PUBLICAS:	2,749.35 M2
SUPERFICIE DE DERECHO DE VIA FEDERAL:	592.22 M2
SUPERFICIE TOTAL:	9,655.12 M2
NUMERO DE MANZANAS:	6
NUMERO DE LOTES:	76
NUMERO DE VIVIENDAS:	72

En términos de lo dispuesto por el artículo 5.42 fracción III del Código Administrativo del Estado de México, el presente Acuerdo por el que se autoriza el Conjunto Urbano "LOTE 8", incluye como autorizaciones del mismo, la apertura de vías públicas y la subdivisión en lotes, mismas que se expresan gráficamente en el Plano Único de Lotificación, anexo a esta autorización.

SEGUNDO.

Con fundamento en lo establecido en los artículos 5.44 fracciones I y II del Código Administrativo del Estado de México, 54, 58 y 59 fracción I del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, las áreas de donación, obras de urbanización y de equipamiento correspondientes al desarrollo serán:

I. AREAS DE DONACION.

Deberán ceder al Municipio de Ecatepec, Estado de México, un área de 2,749.35 M2 (DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PUNTO TREINTA Y CINCO METROS CUADRADOS), que será destinada para vías públicas. Igualmente deberán cederle un área de 868.11 M2 (OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PUNTO ONCE METROS CUADRADOS), que será destinada a espacios verdes y servicios públicos. Esta donación deberá estar debidamente habilitada para su ocupación inmediata en el momento de su entrega-recepción y se encuentra identificada en el Plano Único de Lotificación.

Asimismo, deberán cederle al Gobierno del Estado de México un área equivalente a 479.45 M2 (CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PUNTO CUARENTA Y CINCO METROS CUADRADOS), la cual corresponde al lote 2 de la manzana 1 del desarrollo, misma que se utilizará de conformidad con lo previsto por el artículo 54 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, debiendo formalizar su entrega dentro del plazo de 6 meses, contados a partir de la autorización del inicio de las obras de urbanización y equipamiento del desarrollo, en términos del artículo 56 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

II. OBRAS DE URBANIZACION.

Deberán realizar las siguientes obras de urbanización al interior del desarrollo, debiendo considerar como corresponda, en los proyectos ejecutivos y su construcción, las previsiones correspondientes a las personas con capacidades diferentes, conforme lo establecen los artículos 5.64, 11.34 y 11.35 del Código Administrativo del Estado de México, 61 fracción I inciso C) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y 53 del Reglamento de la Protección e Integración al Desarrollo de las Personas con Capacidades Diferentes:

- A). Trazo de calles.
- B). Guarniciones.
- C). Construcción a nivel de sub base de las vías públicas, que permitan el tránsito de vehículos.
- D). Suministro de agua, sea por hidrantes públicos o sistemas similares.
- E). Red separada de drenaje pluvial y sanitario y los sistemas para su manejo y tratamiento, así como para la infiltración del agua pluvial al subsuelo.
- F). Red primaria y acometida de energía eléctrica.

III. OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PRIMARIA.

SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y DESCARGA DE AGUAS NEGRAS Y PLUVIALES.- Deberán realizar los proyectos y las obras de infraestructura para el suministro de agua potable, drenaje y descarga de aguas

negras y pluviales que sean necesarias para la adecuada dotación de los servicios al conjunto urbano, en base al dictamen de factibilidad de servicios expedido por el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Ecatepec (SAPASE), mediante el oficio No. OF/DG/ASE.-1413/06 de fecha 5 de abril del 2006, así como en lo que corresponda al oficio No. 206B10000/FAC/83/2006 del 19 de junio del 2006, emitido por la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM).

VIALIDAD.- Deberán realizar las acciones y obras de infraestructura primaria necesarias para su adecuada incorporación a la estructura vial de la zona, mismas que se señalan en el dictamen emitido por la Dirección General de Vialidad, a través de los oficios Nos. 21111A000/1260/2002 del 10 de junio del 2002 y 21111A000/1430/2006 de fecha 24 de mayo del 2006.

IV. OBRAS DE EQUIPAMIENTO.

Para cumplir con lo previsto en el artículo 87 fracción IV inciso G) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, deberán construir en las áreas de donación del desarrollo, previa aprobación de los proyectos respectivos por la Secretaría de Desarrollo Urbano a través de su Dirección General de Administración Urbana, la siguiente obra de equipamiento que responderá a los programas arquitectónicos que enseguida se indican, debiendo considerar como corresponda, en los proyectos ejecutivos y su construcción, las previsiones correspondientes a las personas con capacidades diferentes, conforme lo establecen los artículos 5.64, 11.34 y 11.35 del Código Administrativo del Estado de México, 61 fracción I inciso C) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y 53 del Reglamento de la Protección e Integración al Desarrollo de las Personas con Capacidades Diferentes:

- A). DOS AULAS EN LA ESCUELA PUBLICA DE JARDIN DE NIÑOS MAS PROXIMA AL DESARROLLO,** o en su caso, en la escuela pública que determine el Municipio de Ecatepec con aprobación de la Dirección General de Administración Urbana.

El equipamiento destinado a educación deberá estar concluido a la fecha de ocupación de las viviendas.

TERCERO. Deberán dar el debido cumplimiento a las **condicionantes ambientales** emitidas por la entonces Secretaria de Ecología del Gobierno del Estado de México, a través de su Dirección General de Normatividad, en sus oficios Nos. 21203/RESOL/522/02 de fecha 30 de octubre del 2002 y 21203/DGN/093/03 de fecha 17 de enero del 2003, así como al oficio No. 212080000/DGOIA/OF/2075/05 de fecha 7 de diciembre del 2005, emitido por la Dirección General de Ordenamiento e Impacto Ambiental de la Secretaría del Medio Ambiente, los cuales obran en el expediente respectivo.

Asimismo, deberán dar cumplimiento a las medidas de seguridad de **protección civil** emitidas por la Secretaría General de Gobierno del Estado de México, a través de su Dirección General de Protección Civil, contenidas en su dictamen con número de folio CE/046/2000/2005 del 3 de marzo del 2005, y demás acciones derivadas del mismo, el cual obra igualmente agregado al expediente formado al desarrollo para todos los efectos legales conducentes.

CUARTO. Con base en lo establecido en el artículo 52 fracción XII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, se les fija un plazo de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de este Acuerdo en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, para que presenten ante la Dirección General de Administración Urbana, para su aprobación, la documentación y proyectos técnicos ejecutivos, debiendo en igual plazo presentar los comprobantes de pago de los **impuestos y derechos** a que se refieren los puntos séptimo y octavo de este Acuerdo, conforme lo establece la fracción XIV del artículo invocado.

QUINTO. En términos del programa de obras de urbanización y equipamiento presentado por ustedes, se acuerda favorablemente el **plazo de 18 meses** contados a partir de la fecha de autorización del inicio de las obras de urbanización y equipamiento para que terminen y entreguen, a satisfacción de la Secretaría de Desarrollo Urbano por conducto de su Dirección General de Control Urbano y Desarrollo Territorial, las obras que se mencionan en este Acuerdo, conforme lo dispone el artículo 52 fracción XII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

SEXTO. En términos de lo establecido en el artículo 87 fracción I del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, la organización civil promotora del desarrollo no está afectada a la obligación de garantizar las obras de urbanización y equipamiento urbano y, en su caso, de infraestructura primaria, así como los eventuales vicios ocultos, siempre y cuando tales obras hayan sido asesoradas y supervisadas por un perito inscrito en el Registro Estatal.

SEPTIMO. De acuerdo a lo establecido por el artículo 52 fracción XIII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y con fundamento en el artículo 94 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagarán al Gobierno del Estado de México, la suma de \$ 12,365.00 (DOCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), para cubrir los derechos de supervisión de las obras de urbanización y de equipamiento del desarrollo, a razón del 1.0% (UNO POR CIENTO) del presupuesto de dichas obras, aprobado por la Secretaría de Desarrollo Urbano a través de su Dirección General de Administración Urbana, cuyo costo directo estimado asciende a la cantidad de \$ 1'236,500.00 (UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Pagarán asimismo el costo de la supervisión de las obras de infraestructura primaria, que será determinado por las autoridades correspondientes, ante quienes deberán acreditar dicho pago.

- OCTAVO.** Conforme a lo dispuesto por los artículos 118 y 119 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagará al Municipio de Ecatepec por concepto de impuesto por autorización del conjunto urbano, la cantidad de \$ 12,284.84 (DOCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS M.N.), cantidad que corresponde a 3.5 veces el salario mínimo diario de la zona económica en que se ubica el conjunto urbano, por cada una de las 72 viviendas de tipo social progresivo previstas en este desarrollo. De igual forma, deberán pagar al Municipio de Ecatepec la cantidad de \$ 3,066.97 (TRES MIL SESENTA Y SEIS PESOS NOVENTA Y SIETE CENTAVOS M.N.), que corresponde a 25.03 veces el monto del salario mínimo diario por cada 100 M2 de superficie vendible para uso de comercio y servicios.
- Con fundamento en lo establecido por el artículo 3 fracción XXXVIII inciso A), del Código Financiero del Estado de México y Municipios, las viviendas de tipo social progresivo que se construyan en este desarrollo, serán las que al término de su construcción o adquisición no excedan de 55,000 Unidades de Inversión (UDIS), norma que igualmente deberá observarse por los adquirentes de lotes.
- NOVENO.** Con fundamento en lo establecido en los artículos 137 Bis fracciones I y II y 138 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, por tratarse de un conjunto urbano de tipo social progresivo bajo la modalidad de lotes con servicios y de viviendas de ese tipo, no están afectos a la obligación de pagar los derechos correspondientes por el control para el establecimiento del sistema de agua potable y alcantarillado, así como por la conexión de agua en bloque generados por el desarrollo.
- DECIMO.** Quedan obligados los adquirentes de lotes o viviendas a constituir un Consejo de Aportadores en términos del Código Financiero del Estado de México y Municipios, para la ejecución de las demás obras de urbanización previstas en los artículos 58 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, así como de otras obras de equipamiento urbano básico que resulten necesarias para el funcionamiento del desarrollo. Dicho Consejo de Aportadores se constituirá una vez terminadas las obras de urbanización y equipamiento señaladas en el presente Acuerdo de autorización y realizada la entrega recepción de las mismas, conforme lo establece el artículo 88 del citado Reglamento.
- DECIMO PRIMERO.** En caso de que soliciten prórroga para terminar y entregar las obras de infraestructura primaria, de urbanización y de equipamiento del desarrollo, se sujetarán a una reevaluación de los montos de los costos de la supervisión señalada en el punto séptimo del presente Acuerdo, respecto de las obras por ejecutar en el período de vigencia de la prórroga, debiendo sujetarse a las reglas que al efecto establece el artículo 68 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Dicha reevaluación será aprobada por la Secretaría de Desarrollo Urbano a través de su Dirección General de Administración Urbana.
- DECIMO SEGUNDO.** De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 66 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, para iniciar la venta de lotes, opción de venta o efectuar contratos o actos que impliquen el traslado del dominio o posesión de cualquier parte o sección del conjunto urbano, se requerirá autorización expresa de la Dirección General de Administración Urbana, la cual se emitirá en porcentajes del 25 por ciento, conforme al avance en la ejecución de las obras de urbanización, equipamiento y, en su caso, de infraestructura primaria del desarrollo, debiendo acreditar la disponibilidad del servicio de agua potable. La protocolización de la autorización de venta de lotes que realice el Notario Público respectivo, deberá dejar constancia de los datos de la autorización correspondiente.
- La ocupación de los lotes objeto de la enajenación autorizada sólo podrá efectuarse cuando estén ejecutadas y en servicio las obras de agua potable, drenaje y suministro de energía eléctrica de la etapa o sección que se vaya a ocupar, además de que estén concluidos en la parte proporcional que correspondan los accesos viales y los equipamientos respectivos, conforme lo dispone el artículo 73 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
- DECIMO TERCERO.** Conforme a lo dispuesto por el artículo 5.47 último párrafo del Código Administrativo del Estado de México, quedan obligados, al igual que los adquirentes de lotes en bloque, a cumplir en todos sus términos las obligaciones establecidas en el presente Acuerdo de autorización.
- DECIMO CUARTO.** Deberán insertar en los actos o contratos de traslado del dominio de los lotes, así como en la publicidad comercial del conjunto urbano, el tipo y fecha de su autorización y de su publicación en la Gaceta del Gobierno del Estado, de acuerdo con lo previsto por el artículo 66 fracción VI del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Asimismo, agregarán a los contratos de referencia, copia del presente Acuerdo, del Plano Único de Lotificación y de la autorización de la Dirección General de Administración Urbana para la venta de lotes.
- Queda prohibido promocionar, ofrecer en venta o enajenar las viviendas o lotes resultantes como si fuesen de interés social, popular, medio o residencial, por lo que de llevarse a cabo se le aplicarán las sanciones conducentes, independientemente de que estarán obligados a obtener la autorización respectiva y a realizar las obras de urbanización y equipamiento urbano y, en su caso, de infraestructura primaria, así como a cubrir el pago de los impuestos y derechos que correspondan a la modalidad de conjunto urbano habitacional en que se encuadre, según lo refiere el artículo 89 párrafo segundo del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

- DECIMO QUINTO.** Se prohíbe la propaganda engañosa que ofrezca condiciones, situaciones o bienes que no estén apegados a la realidad y a los términos de la autorización respectiva, según lo establece el artículo 5.46 del Código Administrativo del Estado de México, por lo que cualquier tipo de publicidad de oferta inmobiliaria del conjunto urbano, deberá ser previamente aprobada por la Secretaría de Desarrollo Urbano por conducto de su Dirección General de Administración Urbana.
- DECIMO SEXTO.** Para gravar, fideicomitir o afectar para sí en forma alguna las áreas vendibles que integran el conjunto urbano conforme lo prevé el artículo 71 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, deberán obtener previamente la autorización expresa de la Secretaría de Desarrollo Urbano, por conducto de su Dirección General de Administración Urbana.
- DECIMO SEPTIMO.** En los lotes del Conjunto Urbano "LOTE 8", sólo podrán llevarse a cabo las construcciones relativas al uso habitacional que se autoriza, no siendo por tanto necesario tramitar la obtención de las licencias de uso del suelo para los lotes destinados a vivienda y no causándose el cobro de derechos, de conformidad con lo establecido en el artículo 144 fracción VIII del Código Financiero del Estado de México y Municipios, por lo que para el aprovechamiento de los lotes de tipo comercial y de servicios deberán obtener previamente las licencias de uso del suelo, de construcción y demás autorizaciones que correspondan.
- El diseño estructural de las edificaciones deberá ajustarse invariablemente al Estudio de Mecánica de Suelos presentado en la Dirección General de Protección Civil Estatal, conforme al dictamen expedido con folio CE-046/2000/2005 de fecha 3 de marzo del 2005, debiendo igualmente observarse en las licencias de construcción respectivas, que emita el Municipio de Ecatepec.
- DECIMO OCTAVO.** Quedan obligados formalmente a respetar y cumplir todos y cada uno de los compromisos establecidos en el presente Acuerdo, así como la lotificación consignada en el Plano Único de Lotificación anexo a esta autorización.
- Del mismo modo deberán mantener y conservar las obras de infraestructura primaria, de urbanización y de equipamiento, así como prestar gratuitamente los servicios públicos de agua potable, drenaje, alumbrado público y recolección de basura del desarrollo, en los casos en que se haya autorizado la ocupación de lotes, hasta que dichas obras sean recibidas a entera satisfacción por la Secretaría de Desarrollo Urbano a través de su Dirección General de Control Urbano y Desarrollo Territorial y el Municipio de Ecatepec, de conformidad con lo establecido por el artículo 40 fracción V del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
- DECIMO NOVENO.** Para transferir o ceder los derechos del presente Acuerdo, será necesaria la autorización expresa de la Dirección General de Administración Urbana, conforme lo establece el artículo 53 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Cualquier acto que implique el cambio de titularidad de los derechos derivados de este Acuerdo, incluyendo adjudicaciones a favor de terceros sin la autorización correspondiente, así como el incumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en este Acuerdo, traerá como consecuencia la aplicación de las medidas de seguridad y sanciones que correspondan, conforme a la legislación urbana vigente.
- VIGESIMO.** Con fundamento en los artículos 5.44 fracción VII del Código Administrativo del Estado de México y 52 fracción XVIII del Reglamento del Libro Quinto del Código en cita, deberán inscribir el presente Acuerdo y el Plano Único de Lotificación en el Registro Público de la Propiedad, protocolizados ante Notario Público, en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de este Acuerdo en la Gaceta del Gobierno del Estado.
- VIGESIMO PRIMERO.** Deberán colocar una placa metálica de al menos 80 X 80 cm. en un murete, en la cual se consigne como mínimo la fecha de publicación en la Gaceta del Gobierno del presente Acuerdo, así como el tipo del desarrollo autorizado, conforme lo dispone el artículo 52 fracción XIX del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. La ubicación del murete será en la esquina sur-poniente del lote 2 de la manzana 1, con frente a la vía pública de acceso al desarrollo.
- VIGESIMO SEGUNDO.** El presente Acuerdo de autorización no habilita a sus titulares a llevar a cabo alguno de los actos para los cuales el Código Administrativo del Estado de México y el Reglamento del Libro Quinto de dicho ordenamiento exijan una autorización específica, conforme lo dispone el artículo 52 fracción XVI del Reglamento invocado.
- VIGESIMO TERCERO.** El presente Acuerdo de Autorización del Conjunto Urbano de tipo habitacional social progresivo bajo la modalidad de lotes con servicios denominado "LOTE 8", ubicado en el Municipio de Ecatepec, Estado de México, surtirá sus efectos legales al día hábil siguiente al de su publicación en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, debiendo su representación cubrir los derechos correspondientes a dicha publicación, en términos de lo dispuesto por el artículo 51 párrafo segundo del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. La Dirección General de Administración Urbana enviará copia del mismo y del Plano Único de Lotificación a las Secretarías de Finanzas y de Educación, así como al Municipio de Ecatepec, Estado de México.

Dado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a los 24 días del mes de agosto del 2006.

A T E N T A M E N T E

ARQ. GILBERTO HERRERA YAÑEZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION URBANA
(RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 874/2004.

JORGE PINACHO BUTANDA, promoviendo por su propio derecho ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente 874/2004, relativo al juicio ordinario civil, promovido en contra de INCOBUSA, S.A. DE C.V., respecto del lote de terreno número 9, manzana 539, ubicado en Sección Playas, Fraccionamiento Jardines de Morelos, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual tiene una superficie total de 122.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.50 m con lote 8; al sur: 17.50 m colinda con lote 10; al este: 7.00 m colinda con 3er Retorno de Playa Azul; y al oeste: 7.00 m colinda con lote 26, desde el día treinta de septiembre de 1996 ha estado poseyendo el lote de terreno antes descrito, en virtud de un contrato privado de compra venta que como comprador celebre con los señores JORGE PINACHO ARELLANO Y GUILLERMINA BUTANDA HERNANDEZ, como vendedores del inmueble mencionado, ese mismo día treinta de septiembre de 1996, mis vendedores me entregaron la posesión jurídica y materialmente del inmueble en cuestión, posesión que he ejercitado y conservado desde entonces y hasta la fecha en carácter de propietario, en forma pública, continua, pacífica e ininterrumpida, realizando modificaciones y mejoras relativas al inmueble entre otras, y toda vez que no fue posible la localización del domicilio de la parte demandada INCOBUSA, S.A. DE C.V., se ordenó emplazarles con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles y se procede a emplazarle por medio de edictos que tendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación de la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día al de la última publicación, fíjese además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, se le previene que si pasado dicho término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código antes invocado.-Doy fe.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, quince de junio del año dos mil seis.-Secretario, Lic. Belem Cruz Gutiérrez.-
Rúbrica. 3033.-24 agosto, 4 y 13 septiembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

LUIS FROYLAN MARTINEZ MARISCAL.

MARIA DOLORES ELENA MARTINEZ HINOJOSA, parte actora en el Juicio Ordinario Civil, tramitado bajo el expediente número 298/2006, en este Juzgado le demanda a JUAN VICTOR MARTINEZ HINOJOSA, CLOTILDE MARTINEZ HINOJOSA, MARIA DE LOS ANGELES MARTINEZ HINOJOSA, TOMASA FLORENCIA MARTINEZ HINOJOSA, LUIS FROYLAN MARTINEZ MARISCAL Y EFRAIN ISMAEL MARTINEZ MARISCAL, las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial de terminación de copropiedad entre los ahora demandados y la suscrita, sobre el terreno y casa en el construida, adquirida por adjudicación, respecto del inmueble ubicado en calle Roma, número trescientos diez, lote cuarenta y dos, manzana ochenta y siete, de la Colonia Ampliación Vicente Villada, super cuarenta y tres, municipio de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con lote cuarenta y uno, al sur: 17.40 m con lote cuarenta y tres, al

oriente: 09.05 m con calle Roma, número trescientos diez, al poniente: 09.05 m con lote diecisiete. Con una superficie total de 153.00 m2. Fundándose en los siguientes hechos: 1.- La suscrita y los ahora codemandados, promovimos Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de BENIGNO ROMAN MARTINEZ HERNANDEZ, tramitado ante el Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México, radicado bajo el expediente número 932/1999, el cual seguido en todos sus trámites, se dictó sentencia de adjudicación, con fecha 22 de noviembre de 2004. Ignorándose su domicilio se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación para contestar la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, dentro del plazo antes indicado, se seguirá el Juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se les harán conforme a las reglas para las no personales, a través de lista y Boletín Judicial. Quedando a disposición de la parte demandada en la Secretaría de este Tribunal, las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio; así como en el Boletín Judicial, del Estado de México. Se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a los diez días del mes de agosto del año dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-
Rúbrica.

1156-A1.-24 agosto, 4 y 13 septiembre.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

EMPLACE A: FRACCIONAMIENTO LOMAS DE LA HACIENDA, SOCIEDAD ANONIMA.

En el expediente marcado con el número 344/06, relativo al Juicio Ordinario Civil de usucapión promovido por LILIA TERAN MEJIA, en contra de FRACCIONAMIENTO LOMAS DE LA HACIENDA, SOCIEDAD ANONIMA, y en lo esencial demanda lo siguiente: A).- De FRACCIONAMIENTO LOMAS DE LA HACIENDA, SOCIEDAD ANONIMA le demanda en su favor la usucapión del terreno y casa ubicado en el lote once, de la manzana V, número oficial sesenta, de la calle Hacienda de San Miguel, Colonia Lomas de la Hacienda, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de: 266 m2. (doscientos sesenta y seis metros cuadrados), mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 19.00 m con lote 10, al sur: en 19.00 m con lote 12, al oriente: en 14.00 m con Avenida Hacienda de San Miguel, al poniente: en 14.00 m con lote 02. B).- El pago de gastos y costas. El Juez Décimo Primero de lo Civil de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, por auto de fecha trece de julio de dos mil seis, ordenó emplazar al mismo por medio de edictos, debiéndose hacer la publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado", así como en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a manifestar lo que a su derecho corresponda. Debiéndose fijar en la puerta del Tribunal una copia íntegra de esta resolución en todo el tiempo de la notificación, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá la tramitación del juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal por Lista y Boletín Judicial. Atizapán de Zaragoza, México, se expiden a los ocho días del mes de agosto del dos mil seis.-Segunda Secretario de Acuerdos, Lic. Marisela Guevara Núñez.-Rúbrica.

1156-A1.-24 agosto, 4 y 13 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

AURORA MARTINEZ RODRIGUEZ, bajo el número de expediente 568/2005, promueve Juicio Ordinario Civil, en contra de CODIGO LITOGRAFICO, S.A. DE C.V., RESPECTO DE LAS SIGUIENTES PRESTACIONES: La rescisión del contrato de arrendamiento. 2.- El pago de las rentas. 3.- La desocupación y entrega del inmueble. 4.- El pago de intereses moratorios. 5.- La entrega de todos y cada uno de los recibos. 6.- El pago de los daños y perjuicios. 7.- El pago de los gastos y costas que originen en el presente Juicio, por auto del tres de julio del dos mil seis, dictado en las actuaciones antes referidas, promovidas ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Tlalnepantla, Estado de México, se ordenó la presente publicación, emplazando por este conducto a los demandados CODIGO LITOGRAFICO, S.A. DE C.V., para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al que surtan efectos la última publicación se presenten a este Juzgado a dar contestación a la demanda incoada en su contra, exponiendo las excepciones que tuviere y fijese además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, en la inteligencia de que si no comparecen por sí, por apoderados o gestor que los representan, se seguirá el Juicio en su rebeldía y se les harán las subsiguientes notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO de este Estado, en otro periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial.-Dado en el local de este Juzgado a los ocho días del mes de agosto del dos mil seis.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José Raymundo Cera Contreras.-Rúbrica.

1156-A1.-24 agosto, 4 y 13 septiembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

CONSTRUCTORA TEXCOCO, S.A., ESTEBAN CARRILLO ALBARRAN Y FRANCISCO ORTIZ SOLIS.

(EMPLAZAMIENTO):

Se hace de su conocimiento que MARIA ALEJANDRA ORTIZ BOZA, promueve por su propio derecho y le demanda en la vía ordinaria civil, usucapión, en el expediente número 35/2005, las siguientes prestaciones: A).- La usucapión respecto del inmueble ubicado en calle Granada de la fracción 52, lote 19, manzana 33 de la zona quinta, Colonia Granjas Independencia, de los terrenos desecados del Lago de Texcoco, Ecatepec de Morelos, Estado de México. B).- Dictada la resolución a favor de la suscrita, la inscripción a mi favor en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, haciendo las anotaciones pertinentes y se me reconozca como nueva y legítima propietaria y C).- El pago de gastos y costas que origine el presente asunto hasta su total conclusión. Comunicándoles a ustedes que se les concede el plazo de treinta días, a fin de que produzcan su contestación a la demanda contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, si pasado este plazo no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndoseles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.165 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publíquese por tres veces de siete en siete días cada uno, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en este municipio, y en el Boletín Judicial, y en la puerta de este Juzgado.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los nueve días del mes de agosto de dos mil seis.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

1156-A1.-24 agosto, 4 y 13 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 957/2005.

DEMANDADO: PABLO GONZALEZ ANTONIO.

El C. ABEL MARTINEZ NOLASCO, albacea de la sucesión a bienes de FILADELFO MARTINEZ NOLASCO, demanda a PABLO GONZALEZ ANTONIO, MIGUEL ANGEL MONTIEL ZUÑIGA Y Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, en la vía ordinaria civil nulidad de contrato de compra venta nulidad absoluta de actuaciones procesales del juicio ordinario civil usucapión en el expediente 252/2002, promovido ante el Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Los Reyes la Paz, respecto del lote de terreno número 01 y 24, manzana 212, de la calle Veinticuatro y Veinticinco, Colonia Valle de los Reyes, en el municipio de Los Reyes la Paz, Estado de México, toda vez que el actor hace referencia que forma fraudulenta MIGUEL ANGEL MONTIEL ZUÑIGA, como vendedor, celebró un contrato de compra venta en fecha 20 de agosto del año 1995, con el señor PABLO GONZALEZ ANTONIO, como comprador adquiriendo los lotes de terreno antes mencionados, y mediante juicio ordinario civil de usucapión promovido por PABLO GONZALEZ, ante el Juez Sexto Civil de Primera Instancia de Los Reyes la Paz, expediente número 252/2002, fue declarado propietario de los aludidos lotes de terreno e inscritos ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, el día 10 de noviembre del año 2002, bajo la partida 403, libro primero, volumen 100, sección primera a favor de PABLO GONZALEZ ANTONIO, siendo que FILADELFO MARTINEZ NOLASCO adquirió en vida tales lotes mediante contrato de compra venta que celebró con MARIA DUFULGUEIRA VIUDA DE HEVIA el 24 y 25 de agosto de 1966 respectivamente y que sólo se elevó a escritura pública el lote 24, cuyo número de escritura es 1747, expedida por el Notario Público Número 4 del Distrito Judicial de Texcoco. E ignorando su domicilio se le emplaza por medio de edictos los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días, haciéndole saber al demandado, que debe presentarse a dar contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación y señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía y se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsiguientes notificaciones aún las personales se le harán por lista y Boletín Judicial, en los estrados de este H. Juzgado, en términos de lo dispuesto por los artículos 1.168 y 1.170 del ordenamiento legal en consulta, debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la presente resolución.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad y Boletín Judicial.-Se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los diecisiete días del mes de agosto del año dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

1156-A1.-24 agosto, 4 y 13 septiembre.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 341/05.

DEMANDADO: FRACCIONADORA Y CONSTRUCTORA TULPA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En el expediente 341/05, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por LETICIA GALEANA ZUÑIGA, en contra de FRACCIONADORA Y CONSTRUCTORA TULPA, SOCIEDAD

ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, por auto de fecha trece de julio del dos mil seis, se ordenó emplazar a la parte demandada por medio de edictos requiriéndole las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial en sentencia definitiva que me servirá como título de propiedad de que la prescripción adquisitiva usucapión, se ha consumado y que ha adquirido por ende la propiedad del inmueble ubicado en Boulevard de los Continentes número doscientos uno, esquina Santiago, lote veintitrés, manzana cuarenta y cuatro, Fraccionamiento Valle Dorado, Tlalnepantla, Estado de México, que mide y linda: al norte: 10.00 m con lote veinticuatro, sur: 10.39 m con Boulevard de los Continentes, oriente: 17.94 m con lote veintidós y poniente: 17.94 m con calle Santiago. Con una superficie aproximada de: 193.50 m2., mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, bajo la partida número 319, volumen 97, libro primero, sección primera, de fecha cuatro de febrero de 1970, a nombre de FRACCIONADORA Y CONSTRUCTORA TULPA, S.A. DE C.V., y tiene asignada la clave catastral 0921334327000000, con la cual paga impuestos a la Tesorería Municipal de Tlalnepantla, Estado de México. B) - La inscripción que se haga en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, de la sentencia definitiva que declare que la prescripción adquisitiva (usucapión), se ha consumado y he adquirido por ende la propiedad del inmueble a que se refiere la prestación anterior, para que una vez que se realice dicha inscripción, la sentencia definitiva en mención, me sirva como título de propiedad. C).- La cancelación y tildación de la partida número 310 del volumen 97 del Libro Primero de la Sección primera, de fecha cuatro de febrero de mil novecientos setenta a nombre de FRACCIONADORA Y CONSTRUCTORA TULPA, S.A. DE C.V., emitiendo para ellos los oficios y enviando los documentos y copias certificadas que sean necesarias y D).- El pago de los gastos y costas que la tramitación del presente Juicio origine.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial, debiendo fijar además el secretario de acuerdos en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, haciéndole saber a la parte demandada que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al que surta sus efectos la última publicación a producir contestación a la demanda entabla en su contra, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones se le harán en términos del artículo 1.181 del ordenamiento legal en cita.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María del Refugio Colín Colín.-Rúbrica.

1156-A1.-24 agosto, 4 y 13 septiembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O**

C. INOCENCIO REYES HERNANDEZ.

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente marcado con el número: 571/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil, EMILIA RAMIREZ VELAZQUEZ, le demanda el divorcio necesario, respecto de las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que une a la promovente EMILIA RAMIREZ VELAZQUEZ, con el hoy demandado INOCENCIO REYES HERNANDEZ, en términos de lo dispuesto por los artículos 4.88, 4.89 en los respecta al divorcio necesario y 4.90 fracción XIX del Código Civil vigente en la entidad, matrimonio mismo que celebraron bajo el régimen de sociedad conyugal ante el Segundo Oficial del Registro Civil de Toluca, México, bajo el número de acta: A2755555 de fecha cinco de julio de mil novecientos ochenta y cuatro, por los motivos precisados en el capítulo de hecho de la demanda. B).- La guarda y custodia definitiva de sus menores hijos JESUS Y FABIOLA de apellidos REYES RAMIREZ, de edades de quince y trece años, respectivamente. C).- El pago de gastos y costas que en el

presente Juicio lleguen a irrogarse, Asimismo, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se procede a asentar en estos edictos una relación sucinta de los hechos de la demanda: I.- En fecha cinco de julio de mil novecientos ochenta y cuatro contraí matrimonio con INOCENCIO REYES HERNANDEZ, bajo el régimen de sociedad conyugal, ante el Segundo Oficial del Registro Civil de Toluca, Estado de México. II.- Establecieron su hogar conyugal en calle Poniente 9, manzana 20, lote 4, Colonia San Miguel Xico, Segunda Sección, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México. III.- Durante su matrimonio procrearon a cinco hijos de nombres CONCEPCION, RIGOBERTO, MARIA EUGENIA, JESUS Y FABIOLA, de apellidos REYES RAMIREZ. IV.- Desde el inicio del matrimonio existieron diferencias ya que la maltrataba constantemente, al grado tal que la señora tenía que trabajar para obtener ingresos para darle estudio a sus hijos. V.- Desde mediados de octubre de mil novecientos noventa y nueve, su cónyuge abandonó el domicilio conyugal desconociendo el motivo por el cual lo hizo. VI.- En virtud de que hasta la fecha han transcurrido más de dos años de la separación, solicita el divorcio necesario por la causa señalada en el artículo 4.90, fracción XIX del Código Civil del Estado de México en vigor, por lo que se emplaza al demandado por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí, o por apoderado legal que le represente se seguirá el Juicio en su rebeldía. Haciéndole las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta población y Boletín Judicial, expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a los dieciséis días del mes de agosto del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretaria de Acuerdos, Lic. Luz María Martínez Colín.-Rúbrica.

3034.-24 agosto, 4 y 13 septiembre.

**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: ISAAC MARTINEZ PALOMARES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha diecisiete de agosto del dos mil seis, dictado en el expediente 327/06, que se tramita en este Juzgado, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por GRISEL HERNANDEZ GOMEZ, en contra de ISAAC MARTINEZ PALOMARES, de quien reclama las siguientes prestaciones: I.- La disolución del vínculo matrimonial que nos une, con base en la causal establecida en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil Vigente. II.- La patria potestad en forma definitiva sobre sus menores. III.- El pago de gastos y costas que el presente Juicio origine, por lo que de conformidad con lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, el Juez del conocimiento ordeno, emplazar a la demandada por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la Población y en Boletín Judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibida que de si pasado este plazo no comparece por sí, apoderado o por gestor que pueda representarle, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del mismo Código; así mismo procédase a fijar en la puerta del Tribunal, una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, dejando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado.

Se expide en la Ciudad de Metepec, México, a los veintuno de agosto del dos mil cinco 2005.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. José Alfredo Nieto Domínguez.-Rúbrica.
3035.-24 agosto, 4 y 13 septiembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

SUCESION INTESTAMENTARIA DE CESAR HAHN CARDENAS, LYDA SAN VICENTE VIUDA DE HAHN, ERNESTO, ALEJANDRO, OTHO Y MARIA DE LOURDES DE APELLIDOS HAHN SAN VICENTE, JESUS VALDEZ ZEPEDA, CESAR AUGUSTO HAHN CARDENAS, JUSTINO LOPEZ HERRERA, LUCRECIA LOPEZ HERRERA, JAVIER MUÑOZ ANAYA Y BENJAMIN HERNANDEZ OSORIO.

VICTORIO GARCIA RUBIO, en el expediente número 632/2005 que se tramita en este Juzgado le demanda la usucapión, respecto de lote uno, de la manzana 74-C, de la Colonia El Sol, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas, y colindancias: al norte: colinda en 20.00 metros con Primera Avenida; al sur: colinda en 20.00 metros con lote 2; al oriente: colinda en 10.00 metros con lote 16; al poniente: colinda en 10.00 metros con calle 38, con una superficie de doscientos metros cuadrados, fundándose en los siguientes hechos; con fecha cinco de enero del año 1978, adquirí la propiedad y posesión del lote uno de la manzana 74-C, de la Colonia El Sol, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, en el referido contrato se aprecia que el día cinco de enero del año 1978 pagué íntegramente al vendedor BENJAMIN HERNANDEZ OSORIO, la cantidad convenida por los derechos posesorios y de propiedad, es decir la cantidad de \$23,000.00 (VEINTITRES MIL PESOS), del referido contrato y de acuerdo en la cláusula cuarta se aprecia que el lote de terreno uno, de la manzana 74-C, de la Colonia El Sol, tiene las medidas y colindancias señaladas con anterioridad, respecto del lote de terreno antes mencionado, lo he venido poseyendo en unión de mi familia puesto que para poderlo habitar construí una humilde morada y marcada con el número 149, de la calle número 38, de la citada Colonia El Sol, en donde nunca he tenido problema alguno con motivo de mi posesión y soy reconocido por mis vecinos como el propietario y nunca he abandonado mi posesión desde el día cinco de enero del año 1978, por lo que tengo a la fecha veintisiete años de poseer en forma ininterrumpida y en concepto de propietario y de manera pacífica, a la vista de todos los vecinos, como les consta por ejemplo a los señores SEFERINO HERRERA VALENCIA y a la señora RUPERTA ALVAREZ GONZALEZ, a los cuales me comprometo a presentar el día y hora que se señale en autos para tal efecto y que declaren sobre los hechos que saben y les consta y poder certificar que me encuentro poseyendo el lote antes dicho y con las características mencionadas, acredito también la referida posesión con los siguientes documentos: Aviso que me dirige el Gobierno del Estado de México, la solicitud de servicio de energía eléctrica, el recibo 182811, expedido por la Compañía de Luz y Fuerza del Centro, el contrato 1732 de fecha treinta de diciembre del año 1981, el recibo oficial 37559 por concepto de impuesto predial, la factura E215710 de fecha 24 de enero del año 2001, el aviso para pago expedido a mi nombre por Teléfonos de México, S.A. DE C.V.; en el caso que el suscrito ha reunido todos los requisitos legales para obtener la propiedad del lote de terreno materia del juicio, bajo protesta de decir verdad desconozco el domicilio y paradero de la parte codemandada. Ignorándose el domicilio de la parte codemandada, se les emplaza para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación de los edictos de contestación a la demanda instaurada en su contra, apersonándose a juicio, con el apercibimiento legal que en caso de no comparecer por sí, por apoderada o gestor que pueda representarlos, dentro del plazo antes indicado, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se les harán conforme a las reglas para las no personales a través de lista y Boletín Judicial. Fijese en la tabla de avisos de este

Juzgado copia íntegra del presente proveído durante el tiempo que dure el emplazamiento; quedando a disposición de la parte codemandada en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial y en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad. Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los nueve días del mes de agosto del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.
3038.-24 agosto, 4 y 13 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

ADRIAN PEÑA CERON, promueve por su propio derecho en el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos México, bajo el expediente número 317/2006, el Juicio Ordinario Civil, demandando la usucapión en contra de GUSTAVO ARMANDO GOMEZ ALVARADO Y ALMA OLAY SANCHEZ DE GOMEZ, las siguientes prestaciones: A).- La prescripción positiva por usucapión, respecto del predio ubicado en calle Laos número cuarenta, lote cinco, manzana treinta y siete, Colonia Fraccionamiento Jardines de Cerro Gordo, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, lo cual se encuentra inscrito bajo la partida número 696, del Volumen 746, Libro Primero, Sección Primera de fecha 7 de noviembre de 1986, inscrito a favor de GUSTAVO ARMANDO GOMEZ ALVARADO Y ALMA OLAY SANCHEZ DE GOMEZ, teniendo dicho inmueble para su debida identificación las siguientes medidas; al noreste 17.50 metros con lote 3 y 4, al suroeste 17.50 metros con lote 6, al sureste 7.00 metros con calle Laos, y al noroeste 7.00 metros con lote 34, con una superficie de 122.50 metros cuadrados. B).- La titulación a mi favor en el asiento registral que obra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y Comercio, del Distrito Judicial de Tlalneptlan, Estado de México, anotados en líneas anteriores, a favor de los demandados. C).- La declaración que ha operado en mi favor la prescripción positiva por usucapión, respecto del citado inmueble, y en consecuencia he adquirido la propiedad del mismo conforme a lo dispuesto por los ordenamientos legales. D).- Del Registro Público de la Propiedad y Comercio, la cancelación de la inscripción registral a nombre de los demandados, y realizar la inscripción registral de la sentencia que previos los trámites de ley se sirva dictar su señoría en mi favor. E).- El pago de gastos y costas que se originen para el caso de que la parte demandada se oponga al presente juicio de usucapión que inició en su contra. HECHOS.- Que en fecha 5 de abril de 1999, adquirí el predio motivo a usucapir, teniendo como causa generadora el contrato de compraventa celebrado entre los vendedores GUSTAVO ARMANDO ALVARADO Y ALMA OLAY SANCHEZ DE GOMEZ, y el comprador ADRIAN PEÑA CERON, teniendo dicho predio las medidas y colindancias escritas con anterioridad, así como de que el mismo se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad, y que el actor ha venido poseyendo en calidad de dueño y propietario, ya que el inmueble le fue entregado en forma física y material, teniéndolo ininterrumpida desde hace más de 5 años, contados desde el momento de la firma de contrato, como lo demuestra su adquisición y posesión en concepto de propietario, de forma continua, pública y de buena fe y a título de dueño, percatándose de esto vecinos y familiares.- NOTIFIQUESE A GUSTAVO ARMANDO GOMEZ ALVARADO Y ALMA OLAY SANCHEZ DE GOMEZ, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que se publicarán tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca y en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad, y en el Boletín Judicial, emplazándolos para que dentro del plazo de treinta días, a partir de que surta efectos la última publicación, deben de comparecer en este juzgado a dar contestación a la demanda entablada en su contra, fijándose además en la puerta del Juzgado una copia íntegra de la

presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibidos que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo en el juicio se seguirá el juicio en su rebeldía, las publicaciones de los edictos a que se ha hecho referencia deberán hacerse en días hábiles y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1.105 del Código en Cita, a efecto de estar en posibilidad de computar el término de acuerdo al artículo 1.149 de dicho ordenamiento legal, asimismo se le previene a la demandada para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes aún las de carácter personal se les harán en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, México, a siete de agosto de dos mil seis.-Secretario, Lic. Hortencia Gómez Blancas.-Rúbrica.

3039.-24 agosto, 4 y 13 septiembre.

**JUZGADO 2º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 520/2006.

C. GUILLERMO MAGDALENO CASILLAS.

Se le hace saber que la señora MARIA ROSARIO JUAREZ MORALES, interpuso en su contra una demanda de divorcio necesario, reclamándole las siguientes prestaciones: A).- El divorcio necesario y por consecuencia la disolución del vínculo matrimonial que nos une, B).- La guarda y custodia de nuestra menor hija de nombre TANIA DENIS MAGDALENO JUAREZ, durante el procedimiento y una vez terminado este, C).- La pérdida de la patria potestad que el demandado GUILLERMO MAGDALENO CASILLAS, ejerce sobre mi menor hija TANIA DENIS MAGDALENO JUAREZ, D).- El pago de una pensión alimenticia que sea fijada, conforme a la Ley, para la suscrita y mi menor hija TANIA DENIS MAGDALENO JUAREZ, en virtud de que el demandado se ha abstenido de pagar, E).- La liquidación de la sociedad conyugal. Toda vez que refiere el actor que: "...desde el día dos de agosto del año dos mil cinco no hemos reiniciado vida matrimonial, ha incumplido con todas sus obligaciones alimentarias y demás fines matrimoniales...". Por lo que por auto de fecha ocho de mayo del año en curso, se ordenó emplazarla a través de edictos, por este conducto se le previene al demandado que deberá comparecer a este Juzgado dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación del mismo, además el Secretario fijará en la puerta del Tribunal una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiendo a la demandada que si pasado el término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y boletín judicial de conformidad con los dispositivos 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado a su disposición.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación en la población donde tuvo su último domicilio, así como en el Boletín Judicial, Nezahualcóyotl, México, a los tres días de julio del año dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José Trinidad Rodríguez Ortiz.-Rúbrica.

1119-B1.-24 agosto, 4 y 13 septiembre.

**JUZGADO 3º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUM. 284/2006.

SEGUNDA SECRETARIA.

JUICIO: DIVORCIO NECESARIO.

ACTOR: JOSE DE JESUS SANDOVAL MIGUEL.

DEMANDADO: ANGELES TREJO ANGELES.

En el expediente al rubro listado el señor JOSÉ DE JESUS SANDOVAL MIGUEL, le demanda las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial que se sirva hacer su señoría sobre la disolución del vínculo matrimonial que nos une al

suscrito y a la señora ANGELES TREJO ANGELES; B).- Como consecuencia de la prestación inmediata anterior la declaración de que el suscrito queda en aptitud de contraer nuevo matrimonio; C).- La disolución y liquidación de la sociedad conyugal, régimen bajo el cual contrajeron matrimonio; D).- El pago de los gastos y costas que se generen con motivo de la tramitación del presente juicio. Una vez agotado el presente litigio, basándose en la narración de hechos que hace valer en su demanda, una vez hechos los trámites de ley y al no haber localizado su domicilio actual, el Juez del conocimiento Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, ordenó por auto del nueve de agosto del dos mil seis, emplazarla mediante edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, por lo que se le hace saber que debe presentarse en este juicio a dar contestación a la demanda dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación. Procédase a fijar en la puerta de este Juzgado copia íntegra de esta resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, se apercibe a la demandada que si pasado dicho plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín. Quedan en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, 15 de agosto del 2006.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Eugenio Peña Ramos.-Rúbrica.

1120-B1.-24 agosto, 4 y 13 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUM: 240/2006.

SEGUNDA SECRETARIA.

RICARDO TINOCO MONTALVO, Y JOSE MAGDALENO CLAVERIA AGUILAR.

AMÉLIA PEREZ FLORES Y CECILIA MOTA CERON, les demandaron en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto de las siguientes prestaciones: A).- La propiedad por usucapión, que ha operado en mi favor, de conformidad con lo ordenado por el artículo 910 del Código Civil abrogado para el Estado de México, homologando con el artículo 5.127 del Código Civil vigente para el Estado de México, respecto del terreno denominado "Las Cruces", ubicado en el municipio de Chiconcuac, Distrito Judicial, Texcoco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 m y linda con sanja, actualmente cerrada Hidalgo; al sur: 20.00 m con el comprador, actualmente José Velasco; al oriente: 9.25 m y colinda con Avenida Hidalgo; al poniente: 7.30 m y colinda con Mauricio Velasco, con una superficie total aproximada de 164.40 metros cuadrados; B).- La cancelación de la inscripción que se encuentra asentado bajo los siguientes datos registrales: la Partida 709, Volumen 230, Libro Primero, Sección Primera del veintiocho de enero del año dos mil tres. C).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine. Manifestando que el inmueble de referencia lo posee de buena fe, desde el día veinte de mayo de mil novecientos noventa y que lo adquirimos del señor JOSE MAGDALENO CLAVERIA AGUILAR, por medio de un contrato de compraventa y que lo ha venido poseyendo en concepto de propietario, en forma pacífica, continua, públicamente y de buena fe.

Haciéndosele saber al demandado que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, que deberá comparecer por apoderado o por gestor judicial que la pueda representar, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por lista y boletín judicial de conformidad con el artículo 1.182 del Código en cita. Fijese en la puerta de este Tribunal una copia simple íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento.-Doy fe.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, Estado de México y en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, donde se haga la citación. Texcoco, Estado de México, a veintidós de mayo del dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Miryam Martínez Alarcón.-Rúbrica.

1121-B1.-24 agosto, 4 y 13 septiembre.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
E D I C T O**

A QUIEN PUDIERA INTERESAR.

Se hace saber que en el expediente número 170/2006, LUZ MARIA GUADARRAMA GARDUÑO, promueve juicio ordinario civil de usucapión en contra de IRMA ALEJANDRA RIOS DEL CASTILLO, en su carácter de titular registral y del señor CARLOS GUADARRAMA GARDUÑO en su carácter de vendedor, las siguientes prestaciones: Del primero y del segundo de los demandados reclamo: A) La declaración que ha consumado a mi favor la prescripción positiva (usucapión), del lote número 9 y casa de interés social en el construida ubicada en el lote número 9, de la Unidad Habitacional "Profesor Manuel Hinojosa Juárez", del municipio de Acambay, Estado de México, y que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 m con lote número 10; al sur: 15.00 m con lote número 8; al oriente: 8.10 m con vialidad de acceso; al poniente: 8.10 m con José Sotero García Miranda, con una superficie aproximada de 121.50 metros cuadrados de terreno y una superficie de construcción aproximada de 100 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del distrito judicial de El Oro de Hidalgo, Estado de México, bajo la partida número 326, del volumen 96, libro primero, sección primera, de fecha 18 de noviembre de mil novecientos noventa y siete, dicho inmueble actualmente cuenta con el domicilio de calle Manuel Herrera número 17, Unidad Habitacional Manuel Hinojosa, Endeje Centro, Acambay, Estado de México. De todos los demandados reclamo: B) La inscripción a mi favor en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito judicial de El Oro de Hidalgo, Estado de México, de la sentencia que se dicte y que declare que me he convertido en propietaria del inmueble indicado en la presente, marcada con el inciso A), por la razón de que se ha consumado en mi favor la prescripción positiva (usucapión) del mismo. C) El pago de gastos y costas que origine la tramitación del presente juicio. El ciudadano juez por auto de fecha veintiocho de marzo de dos mil seis, admitió la solicitud promovida, y por auto nueve de agosto de dos mil seis, ordenó emplazar a la demandada IRMA ALEJANDRA RIOS DEL CASTILLO, por medio del presente, los cuales deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación de Acambay, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente día al que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra, quedando a su disposición las copias simples de traslado en la secretaría de este H. juzgado, debiendo fijarse en la puerta de avisos de este juzgado copia íntegra del presente auto, por todo el tiempo del emplazamiento, previniéndose a la parte demandada para que en el caso de no comparecer por sí, o por apoderado que pueda representarlo se seguirá el proceso en rebeldía, con las consecuencias legales correspondientes, además para que señale domicilio dentro de esta ciudad de Atlacomulco, México, para oír y recibir notificaciones de carácter personal se harán por medio de Lista y Boletín Judicial conforme por lo dispuesto por el artículo 1.168 y 1.170 del Código Adjetivo invocado.

Atlacomulco, México, a catorce de agosto del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Lic. Rosa María Millán Gómez.-Rúbrica.
3027.-24 agosto, 4 y 13 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente 1827/2005, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), promovido por AURELIO EUSTAQUIO RAMIREZ, RAFAEL GONZALEZ RAMIREZ Y EPIFANIO GENARO MARTINEZ HILARIA en contra de ANGEL AGUAYO, en el que se dictó un auto que a la letra dice: A sus autos el escrito de cuenta que presentan AURELIO EUSTAQUIO RAMIREZ, RAFAEL GONZALEZ RAMIREZ Y EPIFANIO GENARO MARTINEZ HILARIA, visto su contenido y atento al estado procesal que guardan los presentes autos, de los cuales se advierte que se actualiza la hipótesis que establece el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por lo tanto emplácese al demandado ANGEL AGUAYO, por medio de edictos, que contendrá una relación sucinta de los hechos de la demanda: Prestaciones: A) La declaración judicial en sentencia firme de que el ejido que representamos se ha convertido en propietario del inmueble ubicado en San Juan Tuxtepec, municipio de Chapa de Mota, México, cuya superficie, medidas y colindancias son las siguientes: al norte: con propiedad de Justo Martínez; al sur: con monte comunal de San Juan Tuxtepec; al oriente: con Ejido de San Juan Tuxtepec, y con propiedad de Justo Martínez y monte de la Comunidad de San Juan Tuxtepec, con superficie total de 54 hectáreas, inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jilotepec, México, bajo la partida número 7, en el libro primero, sección primera, foja 3 frente y vuelta, de fecha 9 de abril de 1942, porque ha operado la usucapión a favor del ejido que representamos; B) Como consecuencia de la sentencia que se pide en el punto anterior, la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jilotepec, México, de dicha resolución y en la que se declare que el ejido que representamos se ha convertido en propietario; C) El pago de gastos y costas que se genere con motivo de la tramitación del presente juicio. Hechos: 1.- En el año de 1956 a los 15 días del mes de diciembre, en San Juan Tuxtepec, municipio de Chapa de Mota, México, el señor ANGEL AGUAYO realiza la sesión gratuita de derechos de su propiedad a favor de todos y cada uno de los ejidatarios empadronados a ésta fecha, a quienes los representen o substituyan y representados por los integrantes del Comisariado Ejidal. 2.- A solicitud de los interesados en fecha 26 de agosto de 2005, en Jilotepec, Estado de México, el Lic. ANDRES ALEJANDRO GOMEZ LUGO, Registrador de la Propiedad y del Comercio del distrito judicial de Jilotepec, México, expide certificado de inscripción a favor del inmueble propiedad del SR. ANGEL AGUAYO, ubicado en Docuay, municipio de Chapa de Mota. 3.- El predio cuya usucapión demandamos no forma parte ni afecta en forma alguna la propiedad ejidal, ello se desprende y acredita con la constancia que se expide en fecha 18 de julio de 2005. 4.- Desde hace más de 25 años a la fecha, el ejido demandante con los ejidatarios hemos tenido en forma pacífica, quieta, pública y como propietario el inmueble que se ha descrito con antelación, es decir, a la fecha nadie le disputa o le reclama ni antes ni ahora algún derecho sobre dicho predio, publicándose por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber al demandado mencionado que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente que surta efectos la última publicación, fijándose además en la puerta del juzgado una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndose al demandado que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que lo represente se seguirá el juicio en rebeldía y se le harán las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del ordenamiento legal invocado.

Se expiden estos edictos a los catorce días del mes de agosto del año dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Adrián Arturo Vilchis Ocampo.-Rúbrica.
3031.-24 agosto, 4 y 13 septiembre.

**JUZGADO TRIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por ALVARADO RAMIREZ NIEVES, en contra de ANTONIO MORELOS DONNADIEU y otra, expediente número 499/2002, se han señalado las doce horas con treinta minutos del día veintisiete de septiembre del año en curso, para la celebración de la diligencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado consistente en la casa cuarenta y cuatro del condominio horizontal denominado "Campestre del Valle", ubicado en la calle de Leona Vicario, esquina Morelos, construida en el lote "D", resultante de la subdivisión del predio La Hortaliza, en Metepec, Estado de México, cuyas características obran en los propios autos, sirviendo de base para el remate, la cantidad de \$1'924,000.00 (UN MILLON NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo fijado por el perito designado en rebeldía de la parte demandada, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de esa cantidad, debiendo los posibles licitadores satisfacer el depósito previo que establece el artículo 574 de la Ley Procesal Civil, para ser admitidos como tales.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última y la fecha del remate igual plazo.-México, D.F., a 16 de agosto del 2006.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Jorge García Ortega.-Rúbrica.

3145.-1 y 13 septiembre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ejecutivo mercantil, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX en contra de MIGUEL ANGEL RAMIREZ CIRIGO Y OTRO, expediente número 800/2004, el C. Juez Cuadragésimo Sexto de lo Civil, señaló las once horas del día veintiuno de septiembre próximo, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda, respecto del bien inmueble embargado consistente en la vivienda "A", de la casa dúplex, marcada con el número oficial 115, de la calle Sauces, lote 30, manzana diez (romano), Fraccionamiento "Izcalli Ixtapaluca", municipio de Ixtapaluca, distrito de Chalco, Estado de México, siendo postura legal la que cubra la cantidad que resulte hecha la rebaja del veinte por ciento del precio de avalúo que sirvió para el presente remate esto es la cantidad de DOSCIENTOS SESENTA MIL 00/100 M.N., cantidad que resulta hecha la rebaja del veinte por ciento y que servirá de postura legal como se indicó en líneas que anteceden, con fundamento en el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al de la materia.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en los tableros de avisos de la Tesorería, en los del juzgado y en el periódico Diario Monitor, en los tableros de avisos del juzgado exhortado, en la Receptoría de Rentas y en el periódico de mayor circulación de esa localidad que designe dicha autoridad. México, D.F., a 16 de agosto de 2006.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Ciro Cueto de la Cruz.-Rúbrica.

1197-A1.-1º, 7 y 13 septiembre.

**JUZGADO DECIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE 587/2005,
SECRETARIA "A".

En los autos del juicio ejecutivo mercantil, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX en contra de ROSA EDITH SAUD ARCOS, el C. Juez ha dictado un auto de fecha nueve de agosto del año en curso, que en lo conducente dice:

... por acusada la rebeldía en que incurrió la demandada al no haber desahogado la vista que se le mandó dar en auto del trece de julio del año en curso... con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, aplicado de manera supletoria a la materia mercantil, y 1411 del Código de Comercio se ordena sacar a remate en pública subasta primera almoneda el bien inmueble consistente en la casa triplex sujeta al régimen de propiedad en condominio marcada con el número oficial 37 "A", de la calle Cerrada de los Tordos e identificada anteriormente como vivienda "B", construida sobre el lote de terreno número 1, de la manzana 62, del Fraccionamiento Las Alamedas, en el municipio de Atizapán de Zaragoza, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, anunciándose su venta por medio de edictos, ... Asimismo, toda vez que el inmueble materia del remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este tribunal con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez Competente en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, para que se sirva anunciar la venta judicial del inmueble referido, por medio de edictos... facultándolo para que acuerde todo tipo de promociones para la debida diligenciación del exhorto, sirve de precio para el remate la cantidad de CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N., que es el valor de avalúo, siendo postura legal la que cubra el cien por ciento de la cantidad de mencionada por tratarse de juicio ejecutivo, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda se señalan las diez horas con treinta minutos del día veintiuno de septiembre del año en curso... se convocan postores.-Dos rúbricas.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en los tableros de este juzgado, de la Tesorería y en el periódico La Crónica de esta ciudad, de igual forma para su publicación en los tableros de ese juzgado, en la Receptoría de Rentas, los lugares de costumbre y en el periódico de mayor circulación de Atizapán de Zaragoza, Estado de México. México, D.F., a 21 de agosto de 2006.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Román Juárez González.-Rúbrica.

1197-A1.-1º, 7 y 13 septiembre.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A:
ANTONIO CALIXTO RODRIGUEZ SAMPAYO Y MARTHA MORALES DE RODRIGUEZ.

Se hace de su conocimiento que HECTOR GUZMAN BAUTISTA, bajo el expediente número 178/05, promueve en contra del SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS, ANTONIO CALIXTO RODRIGUEZ SAMPAYO Y MARTHA MORALES DE RODRIGUEZ, el Juicio Ordinario Civil, usucapión, demandándoles las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial que ha operado a su favor la usucapión y que ha adquirido por ende la propiedad del inmueble identificado como lote número treinta y siete, manzana número cuarenta y cuatro, sección primera, Fraccionamiento Lomas de Atizapán, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de: 120.05 m², B).- Consecuentemente la

inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la sentencia definitiva que su señoría se sirva dictar, y C).- El pago de gastos y costas que este Juicio origine hasta su total terminación. Fundándose en los siguientes hechos: 1.- Con fecha dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y cinco, adquirí en propiedad del SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS, mediante contrato de adjudicación, la casa antes referida. 2.- En la fecha de adquisición del inmueble, me fue entregada la posesión material y jurídica por el propio adjudicante. 3.- Desde la fecha de adquisición del inmueble, tengo la posesión del mismo en concepto de propietario y a título de buena fe. 4.- La posesión del inmueble objeto de la presente demanda ha sido en forma pacífica. 5.- Igualmente, la posesión que tengo es a la luz pública. 6.- El multicitado inmueble se encuentra registrado a nombre de los señores ANTONIO CALIXTO RODRIGUEZ SAMPAYO Y MARTHA MORALES DE RODRIGUEZ, y 7.- Tengo en posesión el referido inmueble por el tiempo suficiente y en las condiciones exigidas por nuestra legislación sustantiva de la materia. El Juez por auto de fecha dieciocho de febrero del año dos mil cinco, dio entrada a la demanda y por desconocer su actual domicilio, por auto del dieciséis de noviembre del año dos mil cinco, ordenó su emplazamiento por medio de edictos, haciéndole saber que dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación, deberá de comparecer por sí o por apoderado, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalando domicilio de su parte para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo así, se seguirá el juicio en su rebeldía, y las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y boletín judicial, en la inteligencia de que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para su publicación en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México, por tres veces de siete en siete días, se expide el presente a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil cinco.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Novia Mejía.-Rúbrica.

1207-A1.-4, 13 y 25 septiembre.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

MANUEL RAMIREZ DIAZ.

Se les hace saber que en este Juzgado se tramita el expediente 315/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), promovido por JUDITH MORAN RESENDIZ, en su contra y de SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS, demandándole las siguientes

PRESTACIONES.

A).-La declaración judicial que ha operado en mi favor la usucapión y que he adquirido por ende la propiedad del inmueble identificado como lote número cinco, manzana número setenta y seis, Sección Segunda, del Fraccionamiento Lomas de Atizapán, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de: 120.05 m2. (CIENTO VEINTE METROS CUADRADOS CERO CINCO DECIMETROS CUADRADOS), y las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: en 7.00 m con lote 4, al suroeste: en 17.15 m con lote 7, al noreste: en 17.15 m con lote 1 y 2 y al sureste: en 7.00 m con callejón Donato Guerra. B).- Consecuentemente la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Sentencia Definitiva que su señoría se sirva dictar.

HECHOS.

1.- Con fecha dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y cinco, adquirí en propiedad del SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS, mediante contrato de adjudicación, la casa descrita en la prestación a). 2.- En la fecha de adquisición del inmueble de referencia me fue entregada la posesión material y jurídica. 3.- Desde la fecha de adquisición de dicho inmueble tengo la posesión del mismo en concepto de propietario y a título de buena fe realizando actos de dominio el

cual ocupo con mi familia. 4.- La posesión del inmueble objeto de la presente demanda ha sido en forma pacífica por haberlo adquirido sin violencia y mediante un acto traslativo de dominio, la cual ha sido continua y sin interrupción alguna. 5.- Dicha posesión es a la luz pública. 6.- El multicitado inmueble se encuentra registrado a nombre de MANUEL RAMIREZ DIAZ.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial, y se le hace saber que deben presentarse a este juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijara además en la puerta del Tribunal un ejemplar del presente, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 y 1.174 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, Atizapán de Zaragoza, México, seis de octubre del dos mil cinco.-Doy fe.- Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Bertha Becerra López.-Rúbrica.

1207-A1.-4, 13 y 25 septiembre.

**JUZGADO 10º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

EMPLACESE A: GABINO DURAN LOPEZ

En el expediente marcado con el número 313/05, promovido por GUILLERMO MARTINEZ RAMIREZ, por su propio derecho demandando en la vía ordinaria civil, en contra de SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS, GABINO DURAN LOPEZ, en el cual les demanda las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial de que ha operado a su favor la usucapión y que ha adquirido por ende la propiedad del inmueble identificado como lote número veinticinco, manzana número ochenta y dos, sección segunda, del Fraccionamiento Lomas de Atizapán, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de: 120.05 m2 (ciento veinte metros cero cinco decímetros cuadrados), y las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: en 17.15 m con lote 23, al suroeste: en 7.00 m con lote 24, al noreste: en 7.00 m con calle Polotitlán, al sureste: en 17.15 m con lote 27. B).- Consecuentemente la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la sentencia definitiva que su señoría se sirva dictar. C).- El pago de gastos y costas que este juicio origine hasta su total terminación, fundándose en los siguientes hechos: 1.-Con fecha dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y cinco, adquirí mediante contrato de compra venta una fracción de terreno ubicado como lote número veinticinco, manzana número ochenta y dos, sección segunda, del Fraccionamiento Lomas de Atizapán, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: en 17.15 m con lote 23, al suroeste: en 7.00 m con lote 24, al noreste: en 7.00 m con calle Polotitlán, al sureste: en 17.15 m con lote 27, con una superficie de: 120.00 m2. (ciento veinte metros cero cinco decímetros cuadrados). 2.- En la fecha de adquisición del inmueble de referencia, le fue entregada la posesión material y jurídica por el propio adjudicatante. 3.- Desde la fecha de adquisición del inmueble, tengo la posesión del mismo en concepto de propietario y a título de buena fe, ha realizado actos de dominio, inmueble este que actualmente ocupa con su familia. 4.- La posesión del inmueble objeto de la presente demanda ha sido en forma pacífica por haberlo adquirido sin violencia y mediante un acto traslativo de dominio, dicha posesión ha sido en forma continua y sin interrupción alguna. 5.- Igualmente la posesión que tiene es a la luz pública ya que la misma es conocida por los vecinos y colindantes. 6.- El multicitado inmueble se encuentra registrado a nombre del señor GABINO DURAN LOPEZ. 7.- Que tiene la posesión el referido inmueble por el tiempo suficiente y en las condiciones exigidas por la legislación sustantiva de la

materia, esto es, en forma pública, continua, pacífica y de buena fe, a título de dueño por acreditar la causa generadora de la posesión con el contrato de adjudicación, ya mencionado, es por lo que se promueve el juicio de usucapión, en contra de los demandados, a fin de que se declare que la usucapión se ha consumado a su favor, ya que ha adquirido por ende la propiedad del inmueble y la sentencia que se dicte en este Juicio, le sirva como título de propiedad, así mismo ignorando el domicilio del codemandado GABINO DURAN LOPEZ, el Juez Décimo Civil de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, por auto de fecha nueve de septiembre del año dos mil cinco, ordenó emplazar a los mismos por medio de edictos, debiéndose hacer la publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial, y en el periódico de mayor circulación, para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de que surta efectos la última publicación, den contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial-Atizapán de Zaragoza, México, se expiden a los seis días del mes de octubre del año dos mil cinco.

Para ser publicados en la GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial, y en un periódico local de mayor circulación por tres veces de siete en siete días.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Eréndira Oliva Vieyra.-Rúbrica.

1207-A1.-4, 13 y 25 septiembre.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. DE C.V.

Se le hace saber que en este Juzgado se tramita el expediente 799/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil, (usucapión), promovido por ALEJANDRO GARNICA GONZALEZ, en contra de SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS Y DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. actualmente DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. DE C.V. demandándole las siguientes:

PRESTACIONES.

A).- La declaración judicial que ha operado en mi favor la usucapión y que he adquirido por ende la propiedad del inmueble identificado como lote número nueve de la manzana número treinta y siete, Sección Primera del Fraccionamiento Lomas de Atizapán en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con una superficie de: 120.05 m2. (CIENTO VEINTE METROS CON CINCO CENTIMETROS CUADRADOS), y las siguientes medidas y colindancias: noroeste: 7.00 m con lote 12, suroeste: 17.15 m con lote once, noreste: 17.15 m con lote siete, sureste: 7.00 m con calle Morelos.

HECHOS.

1.- Con fecha dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y cinco, adquirí en propiedad del SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS, mediante contrato de adjudicación, la casa descrita en la prestación (a).

2.- En la fecha de adquisición del inmueble de referencia me fue entregada la posesión material y jurídica.

3.- Desde la fecha de adquisición de dicho inmueble tengo la posesión del mismo en concepto de propietario y a título de buena fe, realizando actos de dominio, el cual ocupo con mi familia.

4.- La posesión del inmueble objeto de la presente demanda ha sido en forma pacífica, por haberlo adquirido sin violencia y mediante un actu traslativo de dominio, la cual ha sido continua y sin interrupción alguna.

6.- Dicha posesión es a la luz pública.

6.-El multicitado inmueble se encuentra registrado a nombre de DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. actualmente DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. DE C.V.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial, y se le hace saber que deben presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del Tribunal un ejemplar del presente, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndose las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 y 1.174 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Atizapán de Zaragoza, México, ocho de agosto del dos mil seis.-Secretario de Acuerdos, Lic. Marisela Guevara Núñez.-Rúbrica.

1207-A1.-4, 13 y 25 septiembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 288/06.

ACTOR: FIDEL RAMIREZ VARGAS.

DEMANDADOS: INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE, S.A. DE C.V. (INCOBUSA, S.A. DE C.V.).

FIDEL RAMIREZ VARGAS, por su propio derecho demanda en Juicio Ordinario Civil, de INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE, S.A. DE C.V. (INCOBUSA, S.A. DE C.V.), la usucapión respecto del inmueble ubicado en: el lote de terreno número diez, manzana ciento cuarenta del Fraccionamiento Jardines de Santa Clara, en el municipio de Ecatepec de Morelos, México, con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 8.00 m y colinda con lote 15, al noreste: 12.00 m con lote 9, al sureste: 8.00 m con calle 23 y al suroeste: 12.00 m con lote 11, con una superficie total de: 96.00 noventa y seis metros cuadrados. Fundándose para ello en los siguientes hechos que en forma sucinta se menciona: Que con fecha veinte de septiembre de mil novecientos setenta y dos, adquirí el bien inmueble con el contrato de promesa de venta número 1605, celebrado con INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE, S.A. DE C.V., poseyéndolo de manera pacífica, pública, continua y de buena fe, y a fin de regularizar su propiedad es por lo que demanda a INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE, S.A. DE C.V. (INCOBUSA, S.A. DE C.V.), persona a favor de quien se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y quien deberá presentarse en este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la secretaría de este Tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, todos de esta entidad, se expide a los trece días del mes de junio del año dos mil seis.-Doy fe.- segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.

1207-A1.-4, 13 y 25 Septiembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 307/2006-1.

RUFINO DAVALOS SORIA.

HERMELINDA BELLO VALDEZ, por su propio derecho le demanda en Juicio Escrito, en la vía ordinaria civil, la usucapión respecto del lote 2, manzana 46, de la subdivisión del polígono

cuatro de los terrenos provenientes de la desecación del Lago de Texcoco, Zona V, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 7.75 m linda con Sultepec Poniente, al sur: en 7.75 m linda con lote 01, al oriente: 10.00 m linda con calle Ixtapaluca, al poniente: en 10.00 m linda con lote 03, con una superficie de: 77.50 m². Ignorándose el domicilio del demandado RUFINO DAVALOS SORIA, se le emplaza por edictos y quien deberá presentarse a este Juzgado a contestar la demanda dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación de este edicto, con el apercibimiento de que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el Juicio en su rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín, quedando en la Secretaría de este Tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial.-Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los quince días del mes de junio del año dos mil seis.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Magdalena Soto Canales.-Rúbrica.

1207-A1.-4, 13 y 25 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 544/2006.
SEGUNDA SECRETARIA.
SARA RODRIGUEZ DE BISOGNO.

ELIZABETH VAZQUEZ MARTINEZ, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto de las siguientes prestaciones: A).- La regularización de mi propiedad como corresponde legalmente solicito la prescripción positiva por usucapión, que ha operado en mi favor de conformidad con lo ordenado por el artículo 910 del Código Civil abrogado para el Estado de México, homologando con el artículo 5.127 del Código Civil vigente para el Estado de México, respecto del inmueble lote 5, de la manzana 14, ubicado en el fraccionamiento Lomas de San Esteban perteneciente al municipio y distrito judicial Texcoco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros y linda con calle Condor, al sur: 20.00 metros con terrenos Agrícolas del Rancho San Esteban de los Olivos, al oriente: 28.50 metros y colinda con lote seis, al poniente: 27.00 metros y colinda con lote cuatro. Con una superficie total aproximada de 555.00 metros cuadrados. B).- La cancelación de la inscripción que se encuentra asentado bajo los siguientes datos registrales, la partida 147, del volumen 55, libro primero, sección primera de fecha 27 de junio de mil novecientos setenta y ocho. C).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine. Manifestando que el inmueble de referencia lo posee de buena fe, desde el día siete de febrero de mil novecientos ochenta y cinco, y que lo adquirí de SARA RODRIGUEZ DE BISOGNO, por medio de un contrato de compraventa, el cual lo ha venido poseyendo en concepto de propietario, en forma pacífica, continúa, públicamente y de buena fe. Haciéndosele saber al demandado que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, que deberá comparecer por apoderado o por gestor judicial que la pueda representar, con el apercibimiento de que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por lista y boletín judicial de conformidad con el artículo 1.182 del Código en cita. Fijese en la puerta de este Tribunal una copia simple íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento.-Doy fe.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, Estado de México y en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el boletín judicial donde se haga la citación Texcoco, Estado de México, a veintitrés de agosto del año dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Miryam Martínez Alarcón.-Rúbrica. 3171.-4, 13 y 25 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

MARIA CONCEPCION MERCADO Y/O CONCEPCION MERCADO Y/O MARIA CONCEPCION MERCADO MIRANDA, demandada en el expediente número: 503/05, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por ERNESTO EDUARDO EFRAIN HERNANDEZ PADILLA, en contra de MARIA CONCEPCION MERCADO Y/O CONCEPCION MERCADO Y/O MARIA CONCEPCION MERCADO MIRANDA, por desconocer su domicilio o paradero, se le hace saber que en los autos del juicio antes citado, el Juez Primero de lo Civil de este Distrito Judicial, ordenó emplazarla por edictos, que contendrá una relación sucinta de la demanda y que deberá publicarse por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO de esta entidad y en un periódico de mayor circulación, y en el Boletín Judicial, así también fijese uno en la puerta de este Juzgado, por este medio hágasele saber que debe presentarse por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla debidamente identificada al local de este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra dentro de un término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación del edicto, apercibido que para el caso de no comparecer dentro de dicho término se seguirá el Juicio en su rebeldía, teniéndosele como domicilio subsecuente para recibir notificaciones de carácter personal la lista y el Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código Civil en vigor, ahora bien la parte actora le demanda: A).- La prescripción adquisitiva o usucapión de operado a mi favor, respecto del inmueble Calzada de la Retama número 132 (hoy calle 18 de Marzo número 134), Colonia Sor Juana Inés de la Cruz, en Toluca, México, el cual cuenta con una superficie de: 150.00 (ciento cincuenta metros cuadrados), el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al oriente: diez metros con la Calzada de San Miguel, al poniente: diez metros con Julia López, al norte: quince metros con Isabel González y al sur: los propios quince metros con Calzada de la Retama, (hoy calle 18 de Marzo). B).- Como consecuencia de la prestación anterior, la declaración de propiedad que se haga en mi favor, y se ordene que la sentencia que decreta la usucapión se inscriba en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial de Toluca, México, para que me sirva de título de propiedad en mi favor, y C).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine.-Dado en la Ciudad de Toluca, México, a los cuatro días del mes de agosto del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Lic. Ana Lidia Ortiz González.-Rúbrica.

3183.-4, 13 y 25 septiembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

DEMANDADA: MAYRA ISABEL ANASTACIA TENORIO VEGA.

En el expediente 388/2006, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), promovido por DELFINA ALVAREZ CORTEZ en contra de MAYRA ISABEL ANASTACIA TENORIO VEGA, demanda la usucapión, respecto de la fracción del lote de terreno marcado con el número 6, de la manzana 10, ubicado en calle de Rusia, actualmente colonia denominada Patrimonio Social, Ecatepec de Morelos, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 7.50 metros con Industrias Tulpetlac, al sur: 7.50 metros con jardines del Cerro Gordó, al oriente: 13.30 metros con Avenida Rusia, y al poniente: 13.30 metros con lote 5, con una superficie total de 99.75 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos registrales partida 1496, volumen 415, libro primero, sección primera, de fecha 04 de octubre de 1980, justificando su reclamación en el sentido de que con fecha treinta de abril de mil novecientos ochenta y siete la demandada celebró contrato de cesión de derechos formando parte dicha fracción del lote número 113, del predio denominado El Ejido, ubicado en la

población de Tlaxiaco, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, que la actora cubrió a la demandada MAYRA ISABEL ANASTACIO TENORIO VEGA, la cantidad de \$1,830,000 (UN MILLON OCHOCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), habiéndole extendido la demandada carta de finiquito de pago total a la actora.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el boletín judicial y se le hace saber que debe presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Se fijara además en la puerta del Tribunal un ejemplar del presente, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, dieciocho de agosto del año dos mil seis.-Doy fe.-La Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Lucía Herrera Mérida.-Rúbrica.

1175-B1.-4, 13 y 25 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

DEMANDADO: ISMAEL ROJAS MARTINEZ.
EXPEDIENTE NUMERO: 75/2006.

JESUS ROJAS RAMIREZ le demanda la usucapión respecto del lote de terreno 56, de la manzana 65, de la colonia Metropolitana, Segunda Sección de ciudad Nezahualcóyotl, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.80 metros con lote 55, al sur: 16.80 metros con calle Indio Triste, al oriente: 08.45 metros con calle Ciudad Universitaria y al poniente: 08.45 metros con lote 01, con una superficie total de 141.96 metros cuadrados, lo anterior por encontrarse inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, como propietario del inmueble citado, toda vez que la actora manifiesta que con fecha dieciséis de enero de mil novecientos noventa y dos celebró contrato privado de compraventa con el demandado ISMAEL ROJAS MARTINEZ, respecto de dicho lote de terreno y que desde esa fecha entró en posesión del mismo, disfrutándolo en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y a título de propietario, posesión que hasta la actualidad ha durado más de trece años. Asimismo, manifiesta que desconoce el paradero y domicilio actual de dicho demandado y que el último domicilio conocido fue el ubicado en el lote de terreno 56, de la manzana 65 de la colonia Metropolitana segunda sección de esta ciudad, se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio a dar contestación a la demanda entablada en su contra, apercibida de que si pasado este plazo no comparece, el presente juicio se seguirá en su rebeldía y se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, previniéndola asimismo, para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta ciudad. Ya que en caso de no hacerlo las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente, quedando en la Secretaría de este Juzgado copias simples de traslado para que las reciban.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en la ciudad de Toluca, México, en un periódico de circulación de esta ciudad y boletín judicial. Se expide el presente en ciudad Nezahualcóyotl, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

1176-B1.-4, 13 y 25 septiembre.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

EMPLACE A: DESARROLLO URBANO DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, ACTUALMENTE DESARROLLO URBANO DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En el expediente marcado con el número 524/05, relativo al juicio ordinario civil, de usucapión promovido por MERCEDES GALVAN HERNANDEZ en contra de SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS, DESARROLLO URBANO DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, ACTUALMENTE DESARROLLO URBANO DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, y en lo esencial demanda lo siguiente: a).- La declaración judicial de que ha operado a su favor la usucapión respecto del inmueble identificado como la casa número treinta y uno de la calle Atlautla, del lote número uno de la manzana ochenta y ocho, sección segunda, del fraccionamiento Lomas de Atizapán, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 394.23 m2 (trescientos noventa y cuatro punto veintitrés metros cuadrados), mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: en 21.75 metros con calle Atlautla, al suroeste: en 13.00 metros con lote 2, al sureste: en 17.15 metros con lote 3, al noreste: en 26.00 metros con calle Ignacio Zaragoza, b).- La inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la sentencia definitiva, c).- El pago de gastos y costas. El Juez Décimo Primero de lo Civil de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, por auto de fecha veintinueve de agosto de dos mil seis, ordenó emplazar al mismo por medio de edictos, debiéndose hacer la publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a manifestar lo que a su derecho corresponda, debiéndose fijar en la puerta del Tribunal una copia íntegra de esta resolución en todo el tiempo, de la notificación, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá la tramitación del juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista y boletín judicial. Atizapán de Zaragoza, México, se expiden a los nueve días del mes de agosto del dos mil seis.-Segunda Secretario de Acuerdos, Lic. Marisela Guevara Núñez.-Rúbrica.

1207-A1.-4, 13 y 25 septiembre.

**JUZGADO 11º DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

BENITO JUAREZ ARMENTA.

Se les hace saber que en este Juzgado se tramita el expediente 180/2005, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), promovido por JUAN JOSE CONTRERAS ALVAREZ en contra de SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS Y BENITO JUAREZ ARMENTA.

PRESTACIONES.

A).- La declaración judicial de que ha operado la usucapión a mi favor, respecto del inmueble ubicado en lote número trece, manzana número cuarenta y cuatro, sección primera del fraccionamiento Lomas de Atizapán en el municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, en virtud de que lo he poseído de buena fe, en concepto de propietario, de manera pacífica, continua y pública, por más de veinte años ininterrumpidos, el cual tiene una superficie de 120.05 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: noroeste: 17.15 metros con lote once, suroeste: 7.00 metros con lote baldío, noreste: 7.00 metros con calle Chapultepec, sureste: 17.15 metros con lote quince.

HECHOS

1.- Con fecha dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y cinco, adquirí en propiedad del SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS mediante contrato de adjudicación, la casa descrita en la prestación (a). 2.- En la fecha de adquisición del inmueble de referencia me fue entregada la posesión material y jurídica. 3.- Desde la fecha de adquisición de dicho inmueble tengo la posesión del mismo en concepto de propietario y a título de buena fe, realizando actos de dominio, el cual ocupo con mi familia. 4.- La posesión del inmueble objeto de la presente demanda ha sido en forma pacífica, por haberlo adquirido sin violencia y mediante un acto traslativo de dominio, la cual ha sido continua sin interrupción alguna. 5.- Dicha posesión es a luz pública. 6.- El multicitado inmueble se encuentra registrado a nombre de BENITO JUAREZ ARMENTA.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad, así como en el boletín judicial y se le hace saber que deben presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del tribunal un ejemplar del presente por todo el tiempo del emplazamiento si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 y 1.174 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Atizapán de Zaragoza, México veintidós de septiembre del dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Marisela Guevara Núñez.-Rúbrica. 1207-A1.-4, 13 y 25 septiembre.

**JUZGADO 11º DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

A: LEON MARCOS OCAMPO LOPEZ.

VILLA GUZMAN CARLOS IGNACIO, promueve ante este Juzgado bajo el expediente número 1207/2004, juicio ordinario civil, usucapión, en su contra y del SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS Y LEON MARCOS OCAMPO LOPEZ.

PRESTACIONES

A).- La declaración judicial de que ha operado a mi favor la usucapión y que he adquirido por ende la propiedad del inmueble lote número tres, manzana número ochenta, sección segunda del fraccionamiento Lomas de Atizapán, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con la superficie de 120.05 m2 con las siguientes medidas y colindancias: al suroeste: 7.00 m con calle Polotitlán, al noroeste: 17.15 metros con lote 2, al noreste: 7.00 m con lote 1, al sureste: 17.15 metros con lote 4. B).- Consecuencia la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la sentencia definitiva que su Señoría se sirva dictar. C).- El pago de los gastos y costas que este juicio origine hasta su total terminación. Parte conducente de la demanda. Que con fecha dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y cinco el actor adquirió del SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS mediante contrato de adjudicación el inmueble en mención, como lo acredita con el contrato de adjudicación que acompaña y que en esa fecha le fue entregada la posesión material y jurídica por el propio adjudicante y desde tal fecha tiene la posesión del inmueble en concepto de propietario a título de buena fe y ha realizado actos de dominio inmueble que ocupa actualmente con su familia y su posesión ha sido en forma pacífica, pública, continua y sin interrupción alguna. Y se le hace saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, se fijará además en la puerta del tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista y boletín judicial en términos de los artículos 1.170 y 1.174 del Código de Procedimientos Civil para el Estado de México.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación diaria en esta ciudad y en el boletín judicial. Atizapán de Zaragoza, seis de septiembre del año dos mil cinco.-Doy fe.-El Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Marisela Guevara Núñez.-Rúbrica.

1207-A1.-4, 13 y 25 septiembre.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

En los autos del expediente 775/2005-1, relativo al juicio ordinario civil promovido por MELQUIADES DURAN ALARCON en contra de ROBERTO MARQUEZ JIMENEZ Y LORENZA GONZALEZ DE MARTINEZ, el Juez ordenó la publicación del siguiente edicto, que a la letra dice: Naucalpan de Juárez, México, a trece (13) de julio del dos mil seis. Por presentado a MELQUIADES DURAN ALARCON, con su escrito de cuenta, visto su contenido, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, atendiendo el estado procesal que guardan los presentes autos, específicamente a la razón asentada por la notificadora y a los oficios suscritos por el Jefe del Grupo de la Policía Ministerial y Director General de Policía y Tránsito Municipal, de donde se desprende que no fue posible localizar al demandado ROBERTO MARQUEZ JIMENEZ y LORENZA GONZALEZ DE MARTINEZ háganse la notificación de la misma mediante edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en donde se haga la citación y en el boletín judicial, quienes deberán de presentarse dentro del plazo de treinta días, a partir del día siguiente al de la última publicación, debiendo la Secretaría fijar en la tabla de avisos una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento y en el caso de que no comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y boletín judicial. Notifíquese. Así lo acordó y firma al Maestro en Derecho ISIDRO MALDONADO RODEA, Juez Séptimo de lo Civil de Naucalpan de Juárez, México, quien actúa con Secretario de Acuerdos Licenciado FRANCISCO JAVIER REYES SANCHEZ. Doy fe. Prestaciones reclamadas por la parte actora: A).- La declaración judicial de que la parte actora MELQUIADES DURAN ALARCON ha adquirido la propiedad por usucapión y que la misma ha operado en su favor, respecto del inmueble ubicado en lote número 18, de la manzana 280-F o siendo la misma 208 de la calle Vesubio de la colonia Ampliación Benito Juárez, del Ex ejido de San Antonio Zomeyucán, ubicado actualmente en la calle Vesubio, en Naucalpan de Juárez, Estado de México, y que cuenta con una superficie de 59.60 m2. B).- Se dicte sentencia mediante la cual se declare como legítimo propietario al actor del terreno en comento y una vez que cause ejecutoria la misma, declarándose procedente la acción de usucapión, se ordene así la inscripción a favor en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito judicial de Tlalnepantla, Estado de México. Dado en el local de este Juzgado a los 24 días del mes de agosto del año dos mil seis.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil de Primera Instancia en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, Lic. Francisco Javier Reyes Sánchez.-Rúbrica.

1207-A1.-4, 13 y 25 septiembre.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: ELVIRA CORTES GOMEZ DE TELLEZ Y SERGIO TELLEZ DIAZ.

Se hace de su conocimiento que ROBERTO MARQUEZ CHAVEZ, bajo el expediente número 1207/04, promueve en contra del SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS, ELVIRA CORTES GOMEZ DE TELLEZ Y SERGIO TELLEZ DIAZ

el juicio ordinario civil, usucapión, demandándoles las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial que ha operado a su favor la usucapión y que ha adquirido por ende la propiedad del inmueble identificado como lote número veintisiete, manzana número cuarenta y cinco, sección primera, fraccionamiento Lomas de Atizapán, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 120.05 metros cuadrados, B).- Consecuentemente la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la sentencia definitiva que su Señoría se sirva dictar, y C).- El pago de gastos y costas que este juicio origine hasta su total terminación, fundándose en los siguientes hechos: 1.- Con fecha dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y cinco, adquirí en propiedad del SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS, mediante contrato de adjudicación, la casa antes referida, 2.- En la fecha de adquisición del inmueble me fue entregada la posesión material y jurídica por el propio adjudicante, 3.- Desde la fecha de adquisición del inmueble, tengo la posesión del mismo en concepto de propietario y a título de buena fe, 4.- La posesión del inmueble objeto de la presente demanda ha sido en forma pacífica, 5.- Igualmente, la posesión que tengo es a luz pública, 6.- El multicitado inmueble se encuentra registrado a nombre de los señores ELVIRA CORTES GOMEZ DE TELLEZ y SERGIO TELLEZ DIAZ, y 7.- Tengo en posesión el referido inmueble por el tiempo suficiente y en las condiciones exigidas por nuestra legislación sustantiva de la materia. El Juez por auto de fecha ocho de diciembre del año dos mil cuatro, dio entrada a la demanda y por desconocer su actual domicilio, por auto del veintiocho de octubre del año dos mil cinco, ordenó su emplazamiento por medio de edictos, haciéndole saber que dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación, deberá de comparecer por sí, o por apoderado, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalando domicilio de su parte para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo así se seguirá el juicio en su rebeldía, y las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y boletín judicial, en la inteligencia de que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado en el boletín judicial y en el periódico de mayor circulación de esta entidad, por tres veces de siete en siete días, se expide el presente a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil seis.-Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Carlos Rosas Espinosa.-Rúbrica.

1207-A1.-4, 13 y 25 septiembre.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

EMPLACESE: RODOLFO RIVAS QUIROZ.

En el expediente marcado con el número 1149/04, relativo al juicio ordinario civil usucapión, promovido por GARCIA REYES ROBERTO en contra de SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS Y RODOLFO RIVAS QUIROZ, en el cual les demanda las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial de que ha operado a mi favor la usucapión respecto del inmueble identificado como lote número veinticuatro manzana número setenta y siete, sección segunda, del fraccionamiento Lomas de Atizapán, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 120.05 m2 (ciento veinte metros cero cinco decímetros cuadrados) con las medidas y colindancias: al noroeste: en 7.00 metros con calle Donato Guerra, al noreste: en 17.15 metros con lote 22, al sureste: en 7.00 metros con lote 23, al suroeste: en 17.15 metros con lote 26, B).- La inscripción ante el Registro Público de la Propiedad de la sentencia definitiva que su Señoría se sirva dictar, C).- El pago de gastos y costas que este juicio origine. Fundándose en los siguientes hechos: 1.- Con fecha dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y cinco, adquirí en propiedad del SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS, mediante

contrato de adjudicación, el inmueble identificado como lote número veinticuatro, manzana número setenta y siete, sección segunda, del fraccionamiento Lomas de Atizapán, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 120.05 m2 (ciento veinte metros cero cinco decímetros cuadrados), con las medidas y colindancias: al noroeste: en 7.00 metros con calle Donato Guerra, al noreste: en 17.15 metros con lote 22, al sureste: en 7.00 metros con lote 23, al suroeste: en 17.15 metros con lote 26, como lo acredito con el contrato de adjudicación, 2.- En la fecha de adquisición del inmueble de referencia me fue entregada la posesión material y jurídica por el propio adjudicante, 3.- Desde la fecha de adquisición del inmueble tengo la posesión del mismo en concepto de propiedad y a título de buena fe, y he realizado actos de dominio, 4.- La posesión ha sido de forma pacífica, continúa y sin interrupción alguna, 5.- La posesión es a la luz pública ya que es conocida por los vecinos y colindantes, 6.- El inmueble se encuentra registrado a nombre del señor RODOLFO RIVAS QUIROZ como se acredita con el certificado de inscripción, 7.- Como oportunamente lo acreditaré, tengo en posesión el referido inmueble, por el tiempo suficiente y en las condiciones exigidas por nuestra legislación sustantiva de la materia, a título de dueño, es por lo que promuevo el juicio de usucapión en contra de los demandados, a fin de que se declare que la usucapión se a declarado a mi favor, así mismo ignorando el domicilio del codemandado de RODOLFO RIVAS QUIROZ. El Juez Décimo Civil de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, por auto de fecha 19 (diecinueve) de agosto del año dos mil cinco, ordenó emplazar al mismos por medio de edictos, debiéndose hacer la publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el boletín judicial y en el periódico de mayor circulación, para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de que surta efectos la última publicación de contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y boletín judicial. Atizapán de Zaragoza, México, se expiden a los cuatrodías del mes de mayo del año dos mil seis.

Para ser publicados en la GACETA DEL GOBIERNO, boletín judicial y en un periódico local de mayor circulación por tres veces de siete en siete días.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Carlos Rosas Espinosa.-Rúbrica.

1207-A1.-4, 13 y 25 septiembre.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

EMPLACESE A: DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. ACTUALMENTE DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. DE C.V.

En el expediente marcado con el número 1119/04, promovido por ISAIAS RAMIREZ RAMIREZ, por su propio derecho demandando en la vía ordinario civil en contra de SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS Y DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. ACTUALMENTE DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. DE C.V., en el cual les demanda las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial de que ha operado a su favor la usucapión y que ha adquirido por ende la propiedad del inmueble identificado como la casa número catorce de la calle Apaxco del lote quince de la manzana número cincuenta y seis, sección primera del fraccionamiento Lomas de Atizapán, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 120.05 metros cuadrados (ciento veinte metros cero cinco decímetros cuadrados), y las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: en 7.00 metros con calle Apaxco, al suroeste: en 17.15 metros con lote 13, al sureste: en 7.00 metros con lote 16, al noreste: en 17.15 metros con lote 17. B.- Consecuentemente la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la sentencia definitiva que su señoría se sirva dictar, C).- El pago de gastos y costas

que este juicio origine hasta su total terminación, fundándose en los siguientes hechos: 1.- Con fecha dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y cinco, adquirí mediante contrato de compraventa una fracción de terreno ubicado como la casa número catorce de la calle Apaxco del lote quince de la manzana número cincuenta y seis, sección primera del fraccionamiento Lomas de Atizapán, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: en 7.00 metros con calle Apaxco, al suroeste: en 17.15 metros con lote 13, al sureste: en 7.00 metros con lote 16, al noreste: en 17.15 metros con lote 17. Con una superficie de 120.05 metros cuadrados (ciento veinte metros cero cinco decímetros cuadrados), 2.- En la fecha de adquisición del inmueble de referencia, le fue entregada la posesión material y jurídica por el propio adjudicante. 3.- Desde la fecha de adquisición del inmueble tengo la posesión del mismo en concepto de propietario y a título de buena fe, ha realizado actos de dominio, inmueble este que actualmente ocupa con su familia. 4.- La posesión del inmueble objeto de la presente demanda ha sido en forma pacífica por haberlo adquirido sin violencia y mediante un acto traslativo de dominio, dicha posesión ha sido en forma continúa y sin interrupción alguna. 5.- Igualmente la posesión que tiene es a la luz pública ya que la misma es conocida por los vecinos y colindantes. 6.- El multicitado inmueble se encuentra registrado a nombre de DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. ACTUALMENTE DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. DE C.V. 7. Que tiene la posesión del referido inmueble por el tiempo suficiente y en las condiciones exigidas por la legislación sustantiva de la materia, esto es, en forma pública, continúa, pacífica y de buena fe, a título de dueño por acreditar la causa generadora de la posesión con el contrato de adjudicación, ya mencionado, es por lo que se promueve el juicio de usucapión en contra de los demandados a fin de que se declare que la usucapión se ha consumado a su favor, ya que ha adquirido por ende la propiedad del inmueble y la sentencia que se dicte en este juicio le sirva como título de propiedad, así mismo ignorando el domicilio del codemandado DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. actualmente DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. DE C.V., el Juez Décimo Civil de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, por auto de fecha doce de abril del dos mil seis, ordenó emplazar al mismo por medio de edictos, debiéndose hacer la publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el boletín judicial y en el periódico de mayor circulación para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de que surta efectos la última publicación den contestación a la demanda instaurada en su contra apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones por lista y boletín judicial. Atizapán de Zaragoza, México, se expiden a los veinticinco días del mes de agosto del dos mil seis.

Para ser publicados en la GACETA DEL GOBIERNO, boletín judicial y en un periódico local de mayor circulación por tres veces de siete en siete días.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Carlos Rosas Espinosa.-Rúbrica.
1207-A1.-4, 13 y 25 septiembre.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 115/2006.
C. GUILLERMO ACHAUTLA LOZADA.

C. LETICIA JAIMES VALENZUELA, le demanda el divorcio necesario, con las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que une a la suscrita y ahora demandado por la causal que más adelante señalaré: B.- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. Por ignorarse su domicilio, por medio del presente edicto, se le hace saber que deberá apersonarse al presente juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación ordenada, si pasado este término no comparece por

si, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán por medio de lista y Boletín Judicial, quedando las copias simples de traslado en la Secretaría para que se instruyan de las mismas.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial, expedido en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, veintisiete de junio del año dos mil seis.-Dby fe.-Secretario, Lic. Delfino Cruz Eslava.-Rúbrica. 1174-B1.-4, 13 y 25 septiembre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-LA PAZ
E D I C T O**

C. ROBERTO MEDINA GOMEZ.

En el Juzgado Sexto de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Los Reyes la Paz, Estado de México, se radicó un juicio ordinario civil, usucapón, bajo el expediente número 411/2006, promovido por ROBERTO MEDINA GOMEZ, en contra de MARIA CRUZ AGUILAR, y admitida que fue la demanda, ignorándose su domicilio y por auto de fecha nueve de agosto del año 2006, se ordenó emplazarla a juicio mediante edictos, previniéndosele que deberá presentarse por sí, por apoderado o por gestor, dentro del término de treinta 30 días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación y señale domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo, el juicio se llevará en rebeldía y las notificaciones se le harán en términos del artículo 1.170 del Código Procesal Civil, dejándose a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado.

Publíquese el presente edicto por tres 3 veces de siete 7 en siete 7 días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico que se edite en este distrito judicial y en el boletín judicial, así también, fijese una copia del mismo en la tabla de avisos de este Juzgado por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Los Reyes la Paz, México, a diecisiete de agosto del dos mil seis (2006).-El Primer Secretario de Acuerdos, Lic. E. Karina Bermúdez Garduño.-Rúbrica. 3167.-4, 13 y 25 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 162/06, relativo al juicio ordinario civil, que promueve MARGARITO SEGURA VALENCIA, el juez del conocimiento ordenó el emplazamiento a los colindantes JUAN ROGEL HIGAREDA Y GRACIELA MORALES ORTEGA, por medio de edictos: A).- El pago de la cantidad de \$ 1,050,000.00 (UN MILLON CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de suerte principal, que la parte demandada reconoció adeudar en la cláusula primera del documento base de la acción del presente juicio, así como el pago del interés moratoria generado. B).- El remate y/o en su momento la adjudicación a favor del bien inmueble ubicado en la calle Llano Chico, de San Buenaventura, municipio de Toluca, México, con medidas y colindancias: al norte: 80.60 m con Mario Esquivel; al oriente: 14.48 m con calle Llano Chico; al sur: 98.80 m con Martín Rojas García; y al poniente: dos líneas de 9.00 m con Bartolo Espinoza y 5.50 m con Martín Rojas, con la superficie de 898.99 metros cuadrados, con todo en cuanto de hecho y por derecho le corresponda. C).- La expedición, su fijación en el bien raíz que garantiza la deuda e inscripción en la oficina registral de la cédula hipotecaria del presente juicio, además de que se me ponga en posesión jurídica bajo el carácter de depositario del bien inmueble antes descrito a partir del emplazamiento del presente juicio. D).- El pago de gastos, costas y las demás consecuencias legales que en el presente juicio origine, además del pago en su momento oportuno de la cancelación de la hipoteca, a que la parte demandada se obligo en las cláusulas terceras de hipoteca y de costos, del documento base de la acción. Basándose para hacerlo en los siguientes:

HECHOS:

I.- Por escritura número 17493, otorgada ante la fe del Notario Público Número 81 del Estado de México, en fecha 25 de agosto del 2005, (que se exhibe como ANEXO UNO), el ahora demandado JUAN ROGEL HIGAREDA, reconoció adeudar al suscrito, la cantidad de \$ 1,050,000.00 (UN MILLON CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), y que me pagaría tal cantidad en un plazo que no excediera de tres meses contados a partir de la firma del mencionado documento además que me pagaría intereses moratorios de tal cantidad, gastos y costas, de más consecuencias legales en caso de juicio como el costo de cancelación de hipoteca en la forma y los términos convenidos en las cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, HIPOTECA Y TERCERA, COSTOS, del referido documento, las que se reproducen en idéntico tenor como si a la letra se insertasen para que surtan sus efectos legales en este hechos para evitar obvias e innecesarias repeticiones. II.- En garantía de puntual y preferente pago de la cantidad mencionada en el hechos que antecede, de sus intereses moratorios de los gastos y costas, y demás consecuencias legales en caso de juicio, la ahora codemandada GRACIELA MORALES ORTEGA, a través de su representante JUAN ROGEL HIGAREDA, quien a su vez también es cónyuge e hipotecado como objeto de la escritura mencionada en el hecho que antecede, en primer lugar y grado a favor del suscrito, el bien inmueble cuya ubicación, localización, medidas, colindancias, superficie y demás características se encuentra descritas en el capítulo de prestaciones y marcada bajo el inciso B, que antecede, con todo en cuanto de hechos y derecho le corresponde y que tal hipoteca permanecería viva y subsistente por razón de su registro por todo el tiempo que tardara en redimirse en todo o en parte el importe de la cantidad adeudada y reconocida, según se observa en su cláusula TERCERA HIPOTECA del documento que se ha venido refiriendo. Y que de tal escritura tomo razón el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, quedando inscrito bajo la partida número 869, volumen 251, fojas 0, sección primera de fecha 25 de octubre del 2005. III.- Que los demandados han faltado al cumplimiento de obligaciones contraído en la escritura de referencia pesar de que ha transcurrido con exceso el plazo concedido para pagar la cantidad adeudada y reconocida porque ya han transcurrido los tres meses concedidos al mismo contados a partir de la fecha de la escritura antes mencionada, además que han sido infructuosos los múltiples requerimientos extrajudiciales de pago efectuados por el suscrito a partir de la fecha de vencimiento del plazo para el pago de la cantidad adeudada, más sin embargo, los ahora demandados han hecho caso omiso a tales requerimientos y se han abstenido de pagar la cantidad adeudada, es lo que se ve en la necesidad de acudir a este juzgador como el competente para reclamar las prestaciones mencionadas en el capítulo que antecede, dado que los demandados señalaron domicilios ubicados en esta ciudad, para emplazarlos a juicio, y para todo lo relacionado con la escritura que se ha venido mencionando, así como de la cuantía del documento base de la acción.

Se le hace saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a hacerse sabedor del contenido de la demanda, prevengasele para que señale domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo las subsiguientes y aún las de carácter personal se le harán en términos de los dispositivos 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, procédase a fijar en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución en todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que lo represente se le declarara contestada la demanda en sentido negativo y se seguirá el juicio en su rebeldía. Los presentes edictos se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial del Estado GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial.

Expedido en Toluca, México, a diecisiete de agosto del dos mil seis.-Secretario de Acuerdos, Lic. Graciela Tenorio Orozco.-Rúbrica. 3178.-4, 13 y 25 septiembre.

JUZGADO 10º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O

EMPLACESE: ROBERTO SALVADOR LOPEZ BECERRIL.

En el expediente marcado con el número 309/05, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por CARLOS CHAVEZ RIVAS, en contra de SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS Y ROBERTO SALVADOR LOPEZ BECERRIL, en el cual les demanda las siguientes prestaciones: A).- La declaración de que ha operado a mi favor la usucapión y que he adquirido por ende la propiedad del inmueble identificado como, lote número treinta y siete, manzana número ochenta y cuatro, sección segunda, del Fraccionamiento Lomas de Atizapán, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de: 128.68 m2 (ciento veintiocho metros sesenta y ocho decímetros cuadrados), y las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: en 4.50 m con lote 38 y 3.75 m con lote 40, al sureste: en 7.00 m con calle Tejujilco, al noreste: en 17.15 m con lote 35, al suroeste: en 17.15 m con lote 39. B).- La inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la sentencia definitiva, que su señoría se sirva dictar. C).- El pago de gastos y costas que este juicio origine. Fundándose en los siguientes hechos: 1.- Con fecha dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y cinco, adquirí en propiedad del SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS, mediante contrato de adjudicación, el inmueble identificado como lote treinta y siete, manzana ochenta y cuatro, sección segunda, del Fraccionamiento Lomas de Atizapán, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de: 128.68 m2 (ciento veintiocho metros sesenta y ocho centímetros cuadrados), y las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: en 4.50 m con lote 38 y 3.75 m con lote 40, al sureste: en 7.00 m con calle Tejujilco, al noreste: en 17.15 m con lote 35, al suroeste: en 17.15 m con lote 39. 2.- En la fecha de adquisición del inmueble de referencia, me fue entregada la posesión material y jurídica. 3.- Desde la fecha de entrega tengo la posesión del mismo en concepto de propietario, y a título de buena fe, y he realizado actos de dominio. 4.- La posesión ha sido de forma pacífica, por haber adquirido sin violencia, dicha posesión ha sido en forma continua. 5.- La posesión es a la luz pública. 6.-El inmueble se encuentra registrado a nombre del señor ROBERTO SALVADOR LOPEZ BECERRIL. 7.- Tengo la posesión del referido inmueble por el tiempo y condiciones exigidas por la legislación sustantiva de la materia, de forma pública, continua, pacífica y de buena fe, a título de dueño, es por lo que promuevo el juicio de usucapión, a fin de que se declare que la usucapión se ha consumado a mi favor. Ya que he adquirido la propiedad del inmueble.

Así mismo ignorando el domicilio del codemandado ROBERTO SALVADOR LOPEZ BECERRIL. El Juez Décimo Civil de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, por auto de fecha diecinueve de octubre del año dos mil cinco, ordenó emplazar al mismo por medio de edictos debiéndose hacer la publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial, y en el periódico de mayor circulación, para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de que surta efectos la última publicación, de contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.-Atizapán de Zaragoza, México, se expiden a los veintiséis de octubre del año dos mil cinco.

Para ser publicados en la GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial, y en un periódico local de mayor circulación por tres veces de siete en siete días.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Eréndira Oliva Vieyra.-Rúbrica.

1207-A1.-4, 13 y 25 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente número 126/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por LICENCIADA MARIA ANTONIA GORDILLO GONZALEZ, en contra de ANGELICA LEYVA SANCHEZ Y RAFAEL ROBLES M., en el que se dictó un auto que a la letra dice:

Por hechas las manifestaciones que hace valer y tomando en consideración a lo actuado en la presente audiencia, como lo solicita la parte actora, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1411 del Código de Comercio y 763 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la legislación Mercantil, procedase a la venta del bien inmueble embargado en el presente Juicio en primera almoneda de remate, publicándose edictos por tres veces dentro del término de nueve días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos del Juzgado y para que tenga lugar, se señalan las doce horas del día seis de octubre del año dos mil seis, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$423,500.00 (CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes referida, por lo tanto, se convocan postores y acreedores, así como al actor y demandado para la celebración de la misma.- Se expiden estos en la Ciudad de Jilotepec, México, a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil seis.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Salomón Martínez Juárez.-Rúbrica.

3143.-1, 7 y 13 septiembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

En el expediente número 903/2006, ADELINA ARAUJO MARTINEZ, promovió por su propio derecho en la vía de jurisdicción voluntaria la información de dominio a fin de acreditar la posesión en concepto de propietario de los dos terrenos: el primer ubicado en prolongación Sauces, lote cuarenta y seis, Colonia Santa María Acuillapico, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 11.28 m colinda con lote 47, al sur: 11.28 m con lote 45, al oriente: 12.15 m colinda con calle Prolongación Sauces y al poniente: 12.15 m colinda con propiedad particular con una superficie de: 137.00 m², el segundo predio denominado "El Llano", ubicado en la prolongación de la calle Venustiano Carranza (ahora Prolongación Sauces) sin número, Santa María Nativitas en el municipio de Chimalhuacán, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.65 m colinda con propiedad privada, al sur: 10.56 m colinda con lote 46, al oriente: 15.71 m colinda con calle, al poniente: 12.83 m colinda con propiedad privada. Con una superficie de: 151.56 m², con fecha 28 de mayo del 2004, expidieron una constancia de rectificación de medidas de los predios antes mencionados y fusionados que fueron estos queda de la siguiente forma: al norte: 12.10 m colinda con propiedad privada, al sur: 11.28 m colinda con propiedad privada, al oriente: 30.00 m colinda con Cerrada Sauces, y al poniente: 29.00 m colinda con propiedad privada, con una superficie total de: 344.85 m². Mismos lotes de terreno que adquirió la señora ADELINA ARAUJO MARTINEZ, por medio de contrato de compraventa con el señor JULIO CONTRERAS SANCHEZ, en fecha 13 de octubre del 2003, el otro con la señora GLORIA CECILIA PADILLA OLVERA de fecha 17 de enero del 2004, mediante contrato privado de compraventa, desde la fecha que adquirió los inmuebles mencionados entró en posesión y ha disfrutado de los inmuebles en forma pacífica, continua, de buena fe, e ininterrumpidamente, la posesión data desde hace más de dos años y desde esa fecha se encuentra realizando actos de dominio, exhibiendo el certificado de no inscripción expedido por el Registrador de la Propiedad donde acredita que el inmueble motivo de estas diligencias no se encuentran inscritos a favor de persona alguna, asimismo exhibir constancia del presidente ejidal del municipio de Chimalhuacán, Estado de México, en el que se hace constar que el inmueble no pertenece al ejido ni es comunal, admitiéndose a trámite la información de dominio, que promueve ADELINA ARAUJO

MARTINEZ, que deberán publicarse por dos veces con intervalo de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación diaria en este distrito judicial, para que terceros que se crean con igual o mejor derecho comparezcan hacer valer.

Para su publicación de dos veces con intervalo de por lo menos dos días en el periódico "GACETA DEL GOBIERNO", y en otro de circulación diaria en este Distrito Judicial.-Expedido a los cuatro días del mes de septiembre del año dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada María Dolores Abundes Granados.-Rúbrica.

1206-B1.-8 y 13 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O**

MARITZA IMELDA ROMERO VARGAS.

El Señor JOAQUIN ROGEL BARRUETA, por su propio derecho en la vía ordinaria civil, le demanda dentro del expediente número 234/06, A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une, señalando como hechos de su demanda en esencia que, el día tres de agosto de mil novecientos noventa y ocho, contrajo matrimonio civil, con la señora MARITZA IMELDA ROMERO VARGAS, ante la fe del oficial del Registro Civil 02 del municipio de Luvianos, Estado de México, agregando que durante su matrimonio bajo protesta de decir verdad no procrearon hijos estableciendo su domicilio conyugal, bien conocido en el municipio de Luvianos, Estado de México, pero que desde hace aproximadamente tres años, sin recordar la fecha exacta, pero fue a principios del mes de febrero del año dos mil dos, comenzaron a tener problemas por incompatibilidad de caracteres, teniendo entre ellos algunas discusiones sin importancia, por lo que decidieron separarse en esas fechas sin saber hasta la fecha el paradero de su cónyuge. Por lo que se emplaza por medio del presente en términos de los artículos 1.181 y 2.111 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, a fin de que comparezca a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda entablada en su contra, en términos de los artículos 2.115 y 2.116 del ordenamiento legal en cita, por sí, por mandatario o procurador, que pueda representarla, con el apercibimiento que de no hacerlo en dicho plazo, se seguirá el juicio en rebeldía y se le declarará confesa de los hechos que contiene la demanda, así como también se le harán las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal en términos de los artículos 1.168 y 1.169 del Código en cita, quedando a disposición de la demandada, las copias simples de la demanda en la Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial Temascaltepec, México, a veintitrés de agosto de dos mil seis.-La Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe de la Rosa Espinoza.-Rúbrica.

3164.-4, 13 y 22 septiembre. *

**JUZGADO 55o. DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O D E R E M A T E**

SE CONVOCAN POSTORES.

El C. Juez 55º. de lo Civil señaló las diez horas del día veintisiete de septiembre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, en el juicio especial hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL S.A. DE C.V., en contra de RODRIGUEZ VELAZQUEZ GUADALUPE, expediente número 713/00, respecto del bien inmueble ubicado en lote 28, de la manzana 52,

conforme a la actual nomenclatura número 41-C de la calle de Retorno Bosques de Caobas, del fraccionamiento Bosques del Valle, Segunda Sección, municipio de Coacalco de Berriozábal, distrito de Tlalnepantla, Estado de México. Sirviendo como base para el remate la cantidad de (DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), precio de avalúo, y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación y fijación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-México, D.F., a 25 de agosto del año 2006.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Eliseo Hernández Córdova.-Rúbrica.

1203-A1.-1 y 13 septiembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTILTAN
E D I C T O**

CARLOS CORONA GUTIERREZ, por su propio derecho promueve el procedimiento judicial no contencioso de inmatriculación judicial sobre información de dominio, en el expediente marcado con el número 704/2006, que se tramita en el Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Cuautitlán, México, respecto al terreno ubicado en domicilio conocido sin número barrio El Refugio perteneciente al poblado de San Mateo Xoloc, Tepotzotlán, Estado de México, que tiene la superficie, medidas y colindancias siguientes: al norte: 23.50 m (veintitrés metros con cincuenta centímetros, colinda con canal de riego), al sur: 22.50 (veintidós metros con cincuenta centímetros, colinda con camino vecinal), al oriente: 40.00 (cuarenta metros) colinda con Teresa Aguilar, al poniente: 40.00 (cuarenta metros) colinda con Carlina Vázquez Gómez. Superficie total de 920.00 m². (novecientos veinte metros cuadrados).

Para su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación diaria de esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley. Expedido en Cuautitlán, México, a los cinco días del mes de julio del año dos mil seis.-Doy fe.-Segunda Secretaria de Acuerdos, Licenciada Eugenia Mendoza Becerra.-Rúbrica.

3246.-8 y 13 septiembre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO TERCERO DE PAZ CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE 966/03.
SECRETARIA "B".

En los autos del juicio especial hipotecario promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V., en contra de ELIA JUDITH VALENCIA FLORES y AGUSTIN TAPIA RINCON, se dictó un auto que a la letra dice: Benito Juárez, Distrito Federal a dos de junio del año dos mil seis. A sus autos el escrito presentado por la parte actora, se señalan las diez horas del día primero de agosto del año dos mil seis para que tenga verificativo el remate del bien inmueble hipotecado ubicado en departamento 4, del edificio "O" del lote 4, de la manzana 14 de la Segunda Sección denominada "Hacienda San Francisco de Metepec", del fraccionamiento "San José la Pilita" del municipio de Metepec, Estado de México con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, en relación con los artículos 569, 570, 571, 573, 575 y 579 del Código de Procedimientos Civiles, se designa como valor del inmueble hipotecado la cantidad de \$142,000.00 (CIENTO CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), procédase al remate en pública almoneda y anúnciese el remate por medio de edictos que se deberán fijar por dos veces en los tableros de aviso de este Juzgado, así como en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico El Excelsior, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la

fecha de remate igual plazo de siete días hábiles. Gírese atento exhorto al C. Juez competente en Metepec, Estado de México a efecto de que por su conducto se publiquen los edictos en los sitios de costumbre entendiéndose la tesorería o su análogo y en las puertas de los Juzgados respectivos así como en el periódico de mayor circulación en Metepec, Estado de México, por dos veces que mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo de siete días hábiles, siendo postura legal en primera almoneda las dos terceras partes del valor asignado al bien inmueble a rematar citado anteriormente. Otro auto.- Benito Juárez, Distrito Federal a veintinueve de junio del año dos mil seis. A sus autos el escrito de cuenta presentado por la parte actora como se solicita se señalan las diez horas del día treinta de agosto del año dos mil seis, para que tenga verificativo la audiencia de remate. Notifíquese. Así lo proveyó y firma la C. Juez Cuadragesimo Tercero de Paz Civil, Licenciada BLANCA LAURA ENRIQUEZ MONTOYA, ante la Secretaría de Acuerdos, quien autoriza y da fe.- Otro auto.- Benito Juárez, Distrito Federal a cuatro de agosto del año dos mil seis.- como lo solicita la parte actora, se señalan las diez horas del día veintisiete de septiembre del año dos mil seis, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda. Notifíquese. Así lo proveyó y firma la C. Juez Cuadragesimo Tercero de Paz Civil, Licenciada BLANCA LAURA ENRIQUEZ MONTOYA, ante la Secretaría de Acuerdos quien autoriza y da fe.

Edictos que se deberán fijar por dos veces en los tableros de aviso de este Juzgado, así como en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico La Crónica de Hoy, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo de siete días, así como en los sitios de costumbre entendiéndose la Tesorería o su análogo y en las puertas de los Juzgados respectivos así como el periódico de mayor circulación en Metepec, Estado de México.-México, D.F., a 18 de agosto del 2006.-El C. Secretario de Acuerdos B', Lic. Norma Olvera Villegas.-Rúbrica.

1203-A1.-1 y 13 septiembre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Expediente Número 7447/383/06, GUERRA MACCISE PEDRO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Pedro el Potrerito s/n, del poblado de San Nicolás Otzacatipan, municipio de Toluca, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 68.80 m con Agustín Valdez Hernández; al sur: 68.80 m con Agustina Hernández Sánchez; al oriente: 69.90 m con Juan Hernández Díaz; al poniente: 69.50 m con Ferrel Castillo Salcedo. Superficie de 4,782.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 2 de agosto del 2006.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

3187.-5, 8 y 13 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

Exp. 512/95/2006, ROBERTO ALCANTARA GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Venustiano Carranza No. 118, municipio de Capulhuac, distrito de Tenango del Valle, mide y linda: al norte: 17.50 m con calle Venustiano Carranza; al sur: 17.50 m con C. José Pineda; al oriente: 33.35 m con Francisco Serafin; al poniente: 33.35 m con C. David Barrón. Superficie aproximada de 583.63 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 3 de julio de 2006.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

3191.-5, 8 y 13 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Expediente Número 7448/384/06, MARIO ARMANDO GARDUÑO AMARO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en privada sin nombre, de la calle 16 de Septiembre, en el poblado de San Jerónimo Chichahuaco, municipio de Metepec, del distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 22.30 m con Francisca Graciela Pichardo Cortés; al sur: 22.30 m con Paula Pichardo Cortés; al oriente: 32.30 m con privada sin nombre; al poniente: 32.30 m con Ramón Pichardo Cortés. Con una superficie de 720.29 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 23 de agosto del 2006.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

3195.-5, 8 y 13 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O S**

Exp. 611-173/06, LORENZO HERNANDEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en las Manzanas, municipio de Jilotepec, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 62.50 m con Victoriano Hernández de Jesús; al sur: 49.50 m con Néstor y Adrián Hernández Martínez; al oriente: 98.00 m con Herminio Hernández Martínez; al poniente: 96.00 m con Francisco Santiago González.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 18 de agosto del 2006.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

3204.-5, 8 y 13 septiembre.

Exp. 610-172/06, ERMINIO HERNANDEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en las Manzanas, municipio de Jilotepec, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 33.30 m con Victoriano Hernández de Jesús; al sur: 49.50 m con Néstor y Casimiro Hernández Martínez; al oriente: 105.50 m con Celerino Hernández de Jesús; al poniente: 98.00 m con Lorenzo Hernández Martínez.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 16 de agosto del 2006.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

3204.-5, 8 y 13 septiembre.

Exp. 606-171/06, BEATRIZ URIBE MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. José Ma. Morales s/n, Aculco, municipio de Aculco, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 11.70 m con Aldéguondo Santos Angeles; al sur: 10.65 m con calle José Ma. Morales; al oriente: 51.28 m con Fam. Quijano Uribe, Víctor González Andrade y Beatriz Uribe Morales; al poniente: 51.28 m con José Ma. Uribe Morales. Superficie aproximada de 572.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 17 de agosto del 2006.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

3204.-5, 8 y 13 septiembre.

Exp. 605-170/06, BEATRIZ URIBE MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en callejón del Sol s/n, Aculco, municipio de Aculco, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 17.40 m con calle sin nombre; al sur: 17.40 m con Víctor González Andrade; al oriente: 41.84 m con Ma. Eloisa Uribe Morales; al poniente: 41.84 m con Beatriz Uribe Morales. Superficie aproximada de 728.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 17 de agosto del 2006.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

3204.-5, 8 y 13 septiembre.

Exp. 603-169/06, FILEMON TORALES RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Quinta Manzana, en Canalejas, municipio de Jilotepec, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 58.60 m con carretera Canalejas Caipulalpan; al sur: en 2 líneas de poniente a oriente 21.00 y 19.00 m con José Manuel García Cruz; al oriente: 40.00 y 21.60 m con Noemí García Cruz; al poniente: 78.50 m con Calixto Arce. Superficie aproximada de 3,375.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 17 de agosto del 2006.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

3204.-5, 8 y 13 septiembre.

Exp. 602-168/06, CONSUELO HERNANDEZ MELGAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa María, municipio de Chapa de Mota, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 73.00 m con Yolanda Arroyo de García; al sur: 40.00 m con José Encarnación y camino de paso; al oriente: 90.00 m con Natividad Pérez; al poniente: 90.00 m con Yolanda Arroyo de García. Superficie aproximada de 5,085.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 17 de agosto del 2006.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

3204.-5, 8 y 13 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

Exp. 600/167/06, FLORENCIO ESCAMILLA LINARES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Mariano Abasolo No. 34, municipio de Polotitlán, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 9.36 m con calle Mariano Abasolo, al sur: 6.20 m con Virgilia Oimos Quintanar, al oriente: 28.68 m con José Mejía Garfías, al poniente: en tres líneas 11.80, 1.35 m y 17.10 m con Concepción Jiménez Vda. de Camberos hoy Francisco Basurto Camberos. Superficie aproximada de 256.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 17 de agosto de 2006.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

3204.-5, 8 y 13 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S**

Expediente número 7015/348/06, DE LEON ROMERO MARISOL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Privada sin nombre de calle Avenida Chapultepec s/n, en el poblado de San Jerónimo Chichahuaco, municipio de Metepec, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 20.00 m con Privada sin nombre de calle Chapultepec, al sur: 20.00 m con la Sra. Carolina García Esquivel, al oriente: 14.00 m con el Sr. Enrique García Álvarez, al poniente: 14.00 m con privada sin nombre. Superficie de 280.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 1 de agosto del 2006.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

3204.-5, 8 y 13 septiembre.

Exp. 6750/332/06, DIAZ DURAN NORMA PATRICIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en José María Morelos y Pavón de esta comunidad de Tlacotepec, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 6.80 m con calle José María Morelos y Pavón, al sur: 6.20 m con propiedad de la Sra. Carmela Manjarrez, al oriente: 18'50 m con propiedad de la Sra. Carmela Manjarrez, al poniente: 21.35 m con propiedad de la Sra. María Juárez Manjarrez. Superficie aproximada de 129.54 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 28 de julio del 2006.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

3204.-5, 8 y 13 septiembre.

Expediente número: 5563/294/06, HERNANDEZ GALEANA BRIGIDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle José María Morelos No. 36, en Santa María Zozoquepan, barrio de Santa Ana Tlapaltitlán, municipio de Toluca, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 17.66 m con Josefa García Villanueva, al sur: 16.99 m con Gilberto García Sánchez, al oriente: 12.50 m con Carolina García Sánchez, al poniente: 12.93 m con calle José María Morelos. Superficie de 221.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 8 de agosto del 2006.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

3204.-5, 8 y 13 septiembre.

Expediente número 6991/344/06, GÓMEZ ALVAREZ MARIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Zinacantepec, municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 88.00 m con Ejido de San Lorenzo, al sur: 88.00 m con camino a San Francisco Tlalcalcalpan, al oriente: 161.00 m con José Gómez, actualmente con sucesión del Sr. Carlos Gómez Álvarez, al poniente: 136.00 m con Fortino Álvarez, actualmente con sucesión del Sr. Fortino Álvarez Salazar. Superficie de 13,066.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 1 de agosto del 2006.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

3204.-5, 8 y 13 septiembre.

Expediente número 7120/359/06, GARCIA AVILES MARIA DE LOURDES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Prolongación Miguel Hidalgo sin número esquina calle César Camacho Quiroz, en San Lorenzo Tepaltitlán, municipio de Toluca, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 21.75 m con el Sr. Luis Sánchez Olivares, al sur: 26.00 m con calle César Camacho Quiroz, al oriente: 41.40 m con la Sra. Socorro Castañeda, al poniente: 42.74 m con calle Prolongación Miguel Hidalgo.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 1 de agosto del 2006.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

3204.-5, 8 y 13 septiembre.

Expediente número 6988/355/06, VILCHIS DIAZ GUADALUPE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno de Labor Av. La Asunción en la colonia Llano Grande, municipio de Metepec, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 32.00 m con Josefa Díaz Valdés, al sur: 32.00 m con Fernando Archundia Ortiz, al oriente: 10.00 m con Josefa Díaz Valdés, al poniente: 10.00 m con Av. La Asunción. Superficie de 320.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 1 de agosto del 2006.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

3204.-5, 8 y 13 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O S**

Exp. 981/217/06, PATRICIA CAROLINA DE LA FUENTE PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, de un predio rústico de los llamados de propiedad particular, ubicado en la comunidad de Chiltepec, municipio de Coatepec Harinas, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 72.00 m con cañada, al sur: 83.00 m con camino al Potrero, al oriente: 93.00 m con Jesús Ocampo, al poniente: 63.00 m con José María Arizmendi. Superficie aproximada de 6,045.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, Estado de México, a los veintidós días del mes de agosto de 2006.-C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

3204.-5, 8 y 13 septiembre.

Exp. 316/77/06, MARIA GUADALUPE MARTINEZ DE JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, de un inmueble ubicado en el barrio de Teotla, municipio y distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 29.55 m con el resto de la fracción de terreno que se reserva la vendedora o declarante, al sur: 18.20 m con Florentino Juárez, al oriente: en una parte 13.20 m y en otra parte 6.60 m en ambas partes con Juan Beltrán, al poniente: 19.00 m con un camino con María Guadalupe Martínez de Jiménez. Superficie aproximada de 503.03 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, Estado de México, a los veintidós días del mes de agosto de 2006.-C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

3204.-5, 8 y 13 septiembre.

Exp. 985/220/06, GERARDO LAGUNAS MEJIA, promueve inmatriculación administrativa, de una fracción de terreno rústico, ubicado en la cabecera municipal de Ixtapan de la Sal, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 10.00 m con calle Privada de Matamoros, al sur: 10.00 m con María Buenaventura Nájera Estrada, al oriente: 13.00 m con Sonia Ramírez Popoca, al poniente: 13.00 m con María Buenaventura Nájera Estrada. Superficie aproximada de 130.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, Estado de México, a los veintidós días del mes de agosto de 2006.-C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

3204.-5, 8 y 13 septiembre.

Exp. 978/216/06, EULALIO BUSTAMANTE ZAMORATEGÚI, promueve inmatriculación administrativa, de un inmueble de los llamados de propiedad particular, ubicado en Callejón Héroes de Nacoziari número tres, barrio de Santa María Norte en el municipio de Tonatico, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 27.25 m con Alcelmo Gómez, al sur: 26.18 m con Ignacio Labra, al oriente: 8.00 m con Rutilo Lagunas, al poniente: 8.00 m con Callejón Héroes de Nacoziari. Superficie aproximada de 213.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, Estado de México, a los veintidós días del mes de agosto de 2006.-C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

3204.-5, 8 y 13 septiembre.

Exp. 815/180/06, SOCORRO ELIAS LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, de un predio rústico ubicado en la calle de La Paz, número Cinco de la población de San Simónito, perteneciente al municipio y distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 10.10 m con la calle Paz, al sur: 10.83 m con Federico Bobadilla Escobar, al oriente: 17.07 m con Juana Gómez Cruz, al poniente: 19.47 m con andador sin nombre. Superficie aproximada de 188.73 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, Estado de México, a los veintidós días del mes de agosto de 2006.-C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

3204.-5, 8 y 13 septiembre.

Exp. 816/18/06, JUAN ALCANTARA VASQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, de un terreno rústico, ubicado en Quetzalapa, perteneciente al municipio y distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 17.90 m con Crisóforo Estrada Vargas, al sur: 16.50 m con un camino, al oriente: 20.00 m con Eduardo Alcántara Valero, al poniente: 20.00 m con Alfonso Estrada. Superficie aproximada de 344.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, Estado de México, a los veintidós días del mes de agosto de 2006.-C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

3204.-5, 8 y 13 septiembre.

Exp. 982/218/06, EUSTACIO PEDRO LARA ARCE, promueve inmatriculación administrativa, de un predio rústico de los llamados de propiedad particular, ubicado en la comunidad de Ixtlahuaca de Villada, perteneciente al municipio de Coatepec Harinas, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 47.00 m con Asunción Arce, al sur: 67.00 m con Melquiades Alpizar, Anatolio Tapia y Vicente Esquivel, al oriente: 76.00 m con María Arce y Alberto Mondragón, al poniente: 91.00 m con Humberto Sánchez. Superficie aproximada de 4,684.50 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, Estado de México, a los veintidós días del mes de agosto de 2006.-C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

3204.-5, 8 y 13 septiembre.

Exp. 983/219/06, FORTINO CRUZ FLORES, promueve inmatriculación administrativa, de un predio rústico de los llamados de propiedad particular, ubicado en la Laja Azul, perteneciente al municipio de Coatepec Harinas, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 77.00 m con Juvenal Pérez Beltrán, al sur: 76.00 m con camino, 9.00 m con paso de agua y 18.00 m con Escuela, al oriente: 22.00 m con Escuela y 57.00 m con calle, al poniente: 126.00 m con canal y 8.00 m con camino. Superficie aproximada de 6,030.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, Estado de México, a los veintidós días del mes de agosto de 2006.-C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

3204.-5, 8 y 13 septiembre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE CHALCO E D I C T O S

Exp. 6682/165/2006, MARIA DEL PILAR GONZALEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Popo en San Martín Xico Nuevo, municipio de Chalco, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 13.75 m con Enrique Calderón Salas, al sur: 3.76 m con Av. Popo, 10.00 m con Israel Jiménez Galván, al oriente: 12.00 m con Emigdio Calderón Salas, 12.00 m con Israel Jiménez Galván, al poniente: 24.60 m con Juan Godines. Superficie aproximada de: 209.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en GACETA DE GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciendo saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 3 de agosto de 2006.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

3204.-5, 8 y 13 septiembre.

Exp. 7141/187/2006, ERIKA BRAVO SIERRA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Pablo Atlazalpan, municipio de Chalco, distrito de Chalco, predio denominado: "Cantoria", mide y linda: al norte: 16.00 m con Refugio Selenia Arias Guevara, al sur: 16.00 m con Narciso Pauli Gómez Cruz, al oriente: 12.50 m con Privada Avila Camacho, al poniente: 12.50 m con varios vecinos. Superficie aproximada de: 200.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en GACETA DE GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciendo saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 8 de agosto de 2006.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

3204.-5, 8 y 13 septiembre.

Exp. 7335/193/2006, ALEJANDRO PEREZ INCLAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Juan Coxtocan, municipio de Tenango del Aire, distrito de Chalco, predio denominado: "Amanal", mide y linda: al norte: 400.00

m con Alejandro Pérez Inclán y Félix Pérez Inclán, al sur: 400.00 m con Moisés Moss, al oriente: 25.00 m con Carril, al poniente: 25.00 m con carril. Superficie aproximada de: 10,000 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en GACETA DE GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciendo saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 14 de agosto de 2006.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

3204.-5, 8 y 13 septiembre.

Exp. 7289/189/2006, ANGELA RAMIREZ LOPEZ, PARA SU MENOR HIJO SALVADOR RAFAEL PEREZ RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Amecameca, municipio de Amecameca, distrito de Chalco, predio denominado: "Nopalitla", mide y linda: al norte: 9.90 m con Eusebio Lucas Chávez Ramos, al sur: 9.75 m con Catalina Ramos Valencia, al oriente: 13.90 m con Mercedes López Castillo, al poniente: 13.90 m con paso de servidumbre. Superficie aproximada de: 136.50 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en GACETA DE GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciendo saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 11 de agosto de 2006.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

3204.-5, 8 y 13 septiembre.

Exp. 7295/191/2006, SOLEDAD TENORIO PASTRANA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santo Tomás Atzingo, municipio de Tlaxmalcalco, distrito de Chalco, predio denominado: "Calyecac", mide y linda: al norte: 105.00 m con Armando Domínguez, Gregorio E., al sur: 105.00 m con Hermenegildo Resenos, al oriente: 37.70 m con Sor Juana Inés de la Cruz, al poniente: 37.70 m con calle Morelos. Superficie aproximada de: 3,958.50 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en GACETA DE GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciendo saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 11 de agosto de 2006.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

3204.-5, 8 y 13 septiembre.

Exp. 5397/161/2006, ALMA ISELA ZOCO SUAREZ, EN REPRESENTACION DE SU MENOR MARIA FERNANDA REYES ZOCO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Amecameca, municipio de Amecameca, distrito de Chalco, predio denominado: "Texcotitla", mide y linda: al norte: 27.45 m con Manuela Siguenza, al sur: 20.70 m con Oscar Cansino Guillén, 6.75 m con servidumbre de paso, al oriente: 15.00 m con Elvira Flores, al poniente: 04.40 m con servidumbre de paso, 10.60 m con Víctor Hugo Cansino Gordillo. Superficie aproximada de: 382.05 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en GACETA DE GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciendo saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 11 de agosto de 2006.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

3204.-5, 8 y 13 septiembre.

Exp. 7456/194/2006, GERONIMO HERNANDEZ MENA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ayapango, municipio de Ayapango, Distrito de Chalco, predio denominado: "Arenal Primero", mide y linda: al norte: 45.60 m con Camino del Arenal, al sur: 39.25 m con Candelario Macías Durán, al oriente: 119.60 m con Joaquina Macaria Rosas Castillo, al poniente: 117.75 m con propiedad de Herón Jiménez Miranda. Superficie aproximada de: 5,034.78 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en GACETA DE GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciendo saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 15 de agosto de 2006.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

3204.-5, 8 y 13 septiembre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE JILOTEPEC E D I C T O S

Exp. 628/194/06, ANTONIO MATEO ALBARRAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Cuauhtémoc S/N, Polotitlán, Méx., municipio de Polotitlán, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 23.82 m con José Benítez Reséndiz, al sur: 23.82 m con calle Cuauhtémoc, al oriente: 41.00 m con José Fidel García Roque, al poniente: 41.00 m con Silvia Flores Avila. Superficie aproximada de: 977.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en GACETA DE GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciendo saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 18 de agosto de 2006.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

3204.-5, 8 y 13 septiembre.

Exp. 630/193/06, JOSE BENITEZ RESENDIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 16 de Septiembre S/N, Polotitlán, municipio de Polotitlán, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 23.82 m con calle 16 de Septiembre, al sur: 23.82 m con Antonio Mateo Albarrán, al oriente: 41.00 m con Fidel García Roque, al poniente: 41.00 m con Silvia Flores Avila. Superficie aproximada de: 977.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en GACETA DE GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciendo saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 18 de agosto de 2006.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

3204.-5, 8 y 13 septiembre.

Exp. 638/186/06, ADRIAN HUITRON VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en las Manzanas, municipio de Jilotepec, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 68.20 m con Julián García, al sur: 63.50 m con Pablo Vázquez, al oriente: 86.65 m con entrada particular, al poniente: 86.65 m con Bernardo Huitrón Vázquez. Superficie aproximada de: 5,706.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en GACETA DE GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciendo saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 18 de agosto de 2006.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

3204.-5, 8 y 13 septiembre.

Exp. 637/185/06, CIRILO HUITRON VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Las Manzanas, municipio de Jilotepec, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 46.50 m con Esteban Huitrón Vázquez, al sur: 46.50 m con carretera Jilotepec-Canalejas, al oriente: 30.42 m con calle privada, al poniente: 31.66 m con Adrián Huitrón Vázquez. Superficie aproximada de: 1,443.36 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en GACETA DE GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciendo saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 18 de agosto de 2006.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

3204.-5, 8 y 13 septiembre.

Exp. 636/184/06, JULIA HUITRON VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Las Manzanas, municipio de Jilotepec, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 46.50 m con Pedro Huitrón Vázquez, al sur: 46.50 m con Francisco Huitrón Vázquez, al oriente: 36.66 m con Pablo Franco Vázquez, al poniente: 30.42 m con calle privada. Superficie aproximada de: 1,559.61 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en GACETA DE GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciendo saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 18 de agosto de 2006.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

3204.-5, 8 y 13 septiembre.

Exp. 635/183/06, ESTEBAN HUITRON VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Las Manzanas, municipio de Jilotepec, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 46.50 m con Cecilia Huitrón Vázquez, al sur: 46.50 m con Cirilo Huitrón Vázquez, al oriente: 30.42 m con calle privada, al poniente: 31.66 m con Adrián Huitrón Vázquez. Superficie aproximada de: 1,443.36 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en GACETA DE GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciendo saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 18 de agosto de 2006.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

3204.-5, 8 y 13 septiembre.

Exp. 634/182/06, CECILIA HUITRON VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Las Manzanas municipio de Jilotepec, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 46.50 m con Canal Santa Elena, al sur: 46.50 m con Esteban Huitrón Vázquez, al oriente: 30.42 m con calle privada, al poniente: 31.66 m con Adrián Huitrón Vázquez. Superficie aproximada de: 1,443.36 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en GACETA DE GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciendo saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 18 de agosto de 2006.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

3204.-5, 8 y 13 septiembre.

Exp. 621/174/06, ROBERTO GONZALEZ FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Dom. Conoc. Loma Alta Taxhmay, Villa del Carbón, municipio de Villa del Carbón, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 78.8 m con José Luis Vallejo, Federico Cruz y Lucio Cruz, al sur: en dos líneas de: 61.8 m y 5.35 m con José González, al oriente: 30.00 m con Emilio González, al poniente: en cinco líneas de: 15.28 m, 2.89 m, 2.84 m, 2.4 m, 2.47 m y 5.1 m con calle S/N. Superficie aproximada de: 2024.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en GACETA DE GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciendo saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 18 de agosto de 2006.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

3204.-5, 8 y 13 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S**

Exp. 414/7604/06, MARIA ELENA NERI SANCHEZ, promovente de inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en jurisdicción de San Jerónimo Chichahuacalco, municipio de Metepec, Estado de México, del distrito judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 17.55 m con Refugio Miguel Martínez Pichardo; al sur: 16.00 m con Ma. Trinidad Peralta Sánchez; al oriente: 9.40 m con Ma. Trinidad Peralta Sánchez; al poniente: 10.15 m con calle Emilio Carranza. Teniendo una superficie aproximada de 153.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 28 de agosto del 2006.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

3190.-5, 8 y 13 septiembre.

Exp. 452/8135/06, DAVID SANCHEZ CASTAÑEDA, promovente de inmatriculación administrativa, sobre un inmueble que se encuentra ubicado en carretera Toluca-Tenango, kilómetro seis punto cinco (6.5), en la localidad de San Lorenzo Coacalco, municipio de Metepec, Estado de México, del distrito judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 33.00 m con Ana María Becerril; al sur: 37.40 m con Ennque Vilchis; al oriente: 11.00 m con la Vialidad Toluca-Tenango; al poniente: 11.00 m con Aurelia Sánchez Estrada. Teniendo una superficie aproximada de 366.20 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 28 de agosto del 2006.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

3190.-5, 8 y 13 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O S**

Exp. 179/243/06, ANTONIO MORALES MARIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Salitre Ojo de Agua, Tlaltaya, Edo. Méx., municipio de Tlaltaya, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 138.47 m y colinda con Alberta Salinas Olascoaga, al sur: 229.16 m y colinda con Elpidio Jaimes Ortiz, al oriente: 270.22 m y colinda con Sinforosa Ocampo Hernández, al poniente: 172.27 m y colinda con Emeterio Ugarte Salazar. Superficie aproximada de 26,670.79 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Sultepec, Méx., a 29 de agosto de 2006.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3249.-8, 13 y 18 septiembre.

Exp. 180/244/06, ANTONIO MORALES MARIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Salitre Ojo de Agua, Tlaltaya, Edo. Méx., municipio de Tlaltaya, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 87.81 m y colinda con Valentín Vences y Emeterio Ugarte Salazar, al sur: 10.00 m y colinda con Elpidio Jaimes Ortiz, al este: 436.74 m y colinda con Bernardino Ugarte Salazar y Emeterio Ugarte Salazar, al oeste: 423.39 m y colinda con Jorge Jaimes Jaramillo. Superficie aproximada de 34,550.39 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Sultepec, Méx., a 29 de agosto de 2006.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3249.-8, 13 y 18 septiembre.

Exp. 181/245/06, J. LEONOR MORA HERNANDEZ Y JOSEFINA M. MORENO RAMIREZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ahuacatitlán, Amatepec, Edo. Méx., municipio de Amatepec, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 138.00 m y colinda con Agustina Jaimes Díaz, al sur: 203.30 m y colinda con Andrés Mora Hernández, al oriente: 103.00 m y colinda con carretera que va a los Sabinos, al poniente: 79.00 m y colinda con una barranca y con Bulmaro Palacios Silva. Superficie aproximada 15,529.15 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Sultepec, Méx., a 29 de agosto de 2006.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3249.-8, 13 y 18 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O S**

Exp. 174/72/2006, ENRIQUE CARBAJAL MARTINEZ Y GUILLERMINA CARBAJAL SOTELO, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en colonia Lázaro Cárdenas del Río Manzana 204, lote 21, Bejuco, Tejuapulco, Edo. Méx., municipio de Tejuapulco, distrito de Temascaltepec, mide y linda: al norte: 10.00 m y colinda con calle sin nombre, al sur: 10.00 m y colinda con Armando Arias S., al oriente: 20.00 m y colinda con terreno baldío, al poniente: 20.00 m y colinda con Otilia Ponza B.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 18 de mayo de 2006.-El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

3249.-8, 13 y 18 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

Exp. 5457/337/06. HILDA MONDRAGON SOTO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la colonia Ampliación Jorge Jiménez Cantú, manzana 4 lote 56, predio Temexco del municipio de La Paz, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 10.00 m con calle 4, al sur: 10.00 m con lote 61, al oriente: 12.00 m con lote 55, al poniente: 12.00 m con lote baldío. Superficie de 120.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 18 de agosto de 2006.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3250.-8, 13 y 18 septiembre.

Exp. 5458/338/06, MARINA OLIVA DIAZ CONTRERAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la colonia Ampl. Jorge Jiménez Cantú predio Temexco, manzana 3, lote 48 del municipio de La Paz, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 10.00 m con 39, al sur: 10.00 m con calle Puerto Venezuela, al oriente: 12.00 m con lote 47, al poniente: 12.00 m con lote 49. Superficie de 120.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 18 de agosto de 2006.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3250.-8, 13 y 18 septiembre.

Exp. 5459/339/06, GENOVEVA GARCIA PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la colonia Ampliación Jorge Jiménez Cantú predio Temexco, manzana 3, lote 43, del municipio de La Paz, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 10.00 m con lote 34, al sur: 10.00 m con calle Puerto Venezuela, al oriente: 12.00 m con lote 44, al poniente: 12.00 m con calle Temexco. Superficie de 120.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 18 de agosto de 2006.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3250.-8, 13 y 18 septiembre.

Exp. 5460/340/06, EUSTACIO CIRILO PEÑA LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la colonia Ampliación Jorge Jiménez Cantú predio Temexco, manzana 2, lote 19, del municipio de La Paz, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 10.00 m con calle 2, al sur: 10.00 m con lote 28, al oriente: 12.00 m con lote 18, al poniente: 12.00 m con lote 20. Superficie de 120.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a

quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 18 de agosto de 2006.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3250.-8, 13 y 18 septiembre.

Exp. 5462/342/06, PAOLA ROCIO MEDINA CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Prolongación Diamante lote 33, del barrio Arenal I, predio Minanalco, del municipio de San Vicente Chicoloapan, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 15.00 m con lote 34, al sur: 15.00 m con lote 32, al oriente: 8.00 m con lote 37, al poniente: 8.00 m con andador. Superficie de 120.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 18 de agosto de 2006.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3250.-8, 13 y 18 septiembre.

Exp. 5461/341/06, ZENON CHAVEZ CUANENEMI, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el barrio Arenal II calle de Allende, lote 38 del municipio de San Vicente Chicoloapan, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 18.50 m con Israel Anguiano Peña, al sur: 18.50 m con Aurelio Rosas Ventura, al oriente: 6.80 m con Frontón, al poniente: 6.80 m con Cerrada. Superficie aproximada de 125.80 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 18 de agosto de 2006.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3250.-8, 13 y 18 septiembre.

Exp. 5463/343/06, MAGDALENO FERNANDEZ GARCES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en La Magdalena Atlapac, predio Atenco Segundo, Manzana s/n, lote s/n, del municipio de La Paz, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 22.50 m con Heriberto López Fernández, al sur: 22.50 m con Pedro González, al oriente: 8.00 m con calle Matamoros, al poniente: 8.00 m con Pedro González. Superficie de 180.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 18 de agosto de 2006.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3250.-8, 13 y 18 septiembre.

Exp. 5416/322/06, ROCIO ANGELES PELCASTRE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Vicente Guerrero No. 15, de la colonia Presidentes, predio La Lagunilla, municipio de San Vicente Chicoloapan, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 18.00 m con barda, al sur: 18.00 m con calle Cerrada de Adolfo Ruiz Cortínez, al oriente: 16.40 m con calle Vicente Guerrero, al poniente: 16.40 m con barda. Superficie de 295.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 15 de agosto de 2006.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3250.-8, 13 y 18 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O S**

Exp. 5967/170/06. ROSA MARIA ALBERTO BAZAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Antonio Tlaljehuacán, municipio de Tlalmanalco, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 15.00 m con Mario Hidalgo Mendoza y María Sandra Hidalgo Mendoza, al sur: 15.00 m con Gustavo Tableros, al oriente: 10.00 m con Pablo Saldaña, al poniente: 10.00 m con Mario Hidalgo Mendoza y María Sandra Hidalgo Mendoza. Superficie aproximada de: 150.00 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 28 de agosto de 2006.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

3251.-8, 13 y 18 septiembre.

Exp. 6437/176/06. ADOLFO SUAREZ JUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cocotitlán, municipio de Cocotitlán, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 9.00 m con calle Mariano Matamoros, al sur: 9.50 m con C. Juan Florin, al oriente: 12.50 m con Maximino Suárez Pérez, al poniente: 10.75 m con C. Cecilio Suárez Juárez. Superficie aproximada de: 107.50 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 28 de agosto de 2006.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

3251.-8, 13 y 18 septiembre.

Exp. 6556/178/06. EUGENIA BUENAVENTURA GALICIA ROJAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Llano Atoyac, en Cocotitlán, municipio de Cocotitlán, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 14.25 y 41.20 m en 2 líneas con camino a Tlapala, al sur: 32.48 m con Modesta Galicia Rojas, al oriente: 74.65 m con Edilberta Torres, al poniente: 28.75 m con Erasmo Pedro Galicia Rojas. Superficie aproximada de: 1,670.80 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 28 de agosto de 2006.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

3251.-8, 13 y 18 septiembre.

Exp. 6654/180/06. ERASMO PEDRO GALICIA ROJAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Llano Atoyac, en Cocotitlán, municipio de Cocotitlán, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 27.60 y 20.70 m en 2 líneas con camino a Tlapala, al sur: 27.60 m con camino sin nombre, al oriente: 48.55 m con Modesta Galicia Rojas, 27.25 m con Eugenia Buenaventura Galicia Rojas, al poniente: 37.90 m con camino sin nombre. Superficie aproximada de: 1,670.50 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 28 de agosto de 2006.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

3251.-8, 13 y 18 septiembre.

Exp. 6664/182/06. MA. DE LA LUZ LOZADA AGUILAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ozumba, municipio de Ozumba, distrito de Chalco, mide y linda:

norte: 11.77 m con calle privada, al sur: 11.45 m con Isaias Sandoval Pérez, al oriente: 17.50 m con José Luis Lozada Aguilar, al poniente: 17.55 m con Amanda Lozada Aguilar. Superficie aproximada de: 203.31 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 28 de agosto de 2006.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

3251.-8, 13 y 18 septiembre.

Exp. 6666/184/06. VICTORIA LOZADA AGUILAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ozumba, municipio de Ozumba, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 11.77 m con José Luis Lozada Aguilar, al sur: 11.45 m con Isaias Sandoval Pérez, al oriente: 17.40 m con calle Galeana, al poniente: 17.45 m con José Luis Lozada Aguilar. Superficie aproximada de: 200.86 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 28 de agosto de 2006.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

3251.-8, 13 y 18 septiembre.

Exp. 6742/186/06. ISABEL SOSA MORA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Catarina Ayotzingo, municipio de Chalco, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 30.00 m con Magdalena Medina Maldonado, al sur: 30.00 m con María Cleotilde Pérez de M., al oriente: 10.00 m con camino al monte, al poniente: 10.00 m con Delfino Onofre Martínez. Superficie aproximada de: 300.00 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 28 de agosto de 2006.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

3251.-8, 13 y 18 septiembre.

Exp. 7278/188/06. AURELIO GARCIA ROSALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Vicente Chimalhuacán, municipio de Ozumba, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 44.50 m con calle, al sur: 44.50 m con Sabina Aquino, al oriente: 42.50 m con María de los Angeles García Rosales, al poniente: 42.50 m con calle. Superficie aproximada de: 1,891.25 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 28 de agosto de 2006.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

3251.-8, 13 y 18 septiembre.

Exp. 7293/190/06. GUSTAVO LOPEZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Las Delicias, municipio de Amecameca, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 36.00 m con lote 13, al sur: 8.50 m con Barranca, al oriente: 39.00 m con Tabachines, al poniente: 35.00 m con Gustavo López Sánchez. Superficie aproximada de: 795.75 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 28 de agosto de 2006.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

3251.-8, 13 y 18 septiembre.

Exp. 7294/192/06, RAYMUNDO DOMINGUEZ CRESPO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santo Tomás Atzingo, municipio de Tlalmanalco, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 250.00 m con Lucas Aguilar, al norte: 129.50 m con Federico Trejo, Jesús Resenos, camino, al sur: 142.50 m con Federico Trejo, Jesús Resenos, al sur: 285.00 m con León Espinosa, al oriente: 198.50 m con Camino Real, al oriente: 285.00 m con Jesús Resenos, al poniente: 150.00 m con Lucas Aguilar, al poniente: 190.20 m con Lucas Aguilar. Superficie aproximada de: 59,729.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 28 de agosto de 2006.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

3251.-8, 13 y 18 septiembre.

Exp. 7455/194/06, VICTOR MANUEL DIAZ CORTEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Francisco Zentlalpan, municipio de Amecameca, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 19.00 m con propiedad de Pedro Lucía, otro norte: 16.00 m con propiedad de Pedro Lucía, al sur: 35.00 m con servidumbre de paso, al oriente: 01.00 m con propiedad de Pedro Lucía, otro oriente: 15.90 m con calle Vicente Guerrero, al poniente: 18.90 m con José Carmen Aguilar Iruz. Superficie aproximada de: 575.50 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 28 de agosto de 2006.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

3251.-8, 13 y 18 septiembre.

Exp. 7457/196/06, ALMA ISELA ZOCO SUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Amecameca, municipio de Amecameca, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 9.10 m con Reyes Moisés Martínez, al sur: 9.10 m con María Antonia Ramos S., al oriente: 13.50 m con Guadalupe Serrano, al poniente: 13.50 m con calle de la Paz. Superficie aproximada de: 122.85 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 28 de agosto de 2006.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

3251.-8, 13 y 18 septiembre.

Exp. 7562/198/06, DOMINGO CASTILLO ESTRADA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Ma. Huexoculco, municipio de Chalco, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 22.50 m con Inés Morales Hernández, al sur: 22.50 m con Inés Morales Hernández, al oriente: 20.00 m con Alfredo Galicia Sánchez, al poniente: 20.00 m con calle Genovevo de la O. Superficie aproximada de: 450 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 28 de agosto de 2006.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

3251.-8, 13 y 18 septiembre.

Exp. 7603/200/06, JAVIER JIMENEZ BLANCAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Juan Tezompa, municipio de Chalco, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 12.70 m con José Hernández Aguilar, al sur: 9.50 m con callejón y César Jiménez Blancas, al oriente: 13.50 m con Basilio Villarruel, al poniente: 13.67 m con Higinio García. Superficie aproximada de: 150.73 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 28 de agosto de 2006.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

3251.-8, 13 y 18 septiembre.

Exp. 7617/202/06, ALEJANDRO ZAMORA GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Pablo Atlazalpan, municipio de Chalco, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 16.00 m con Juan Carlos Rojas García, al sur: 16.00 m con María Tayde Robies Díaz, al oriente: 8.80 m con Privada Avila Camacho, al poniente: 8.80 m con varios vecinos. Superficie aproximada de: 140.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 28 de agosto de 2006.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

3251.-8, 13 y 18 septiembre.

Exp. 7623/204/06, MARIA ADELINA TORRES RIOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cocotitlán, municipio de Cocotitlán, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 16.30 m con calle Buenavista, al sur: 16.30 m con Alvaro Moreno, al oriente: 20.00 m con Mario Florin y José Buendía, al poniente: 20.00 m con calle Hidalgo. Superficie aproximada de: 200.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 28 de agosto de 2006.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

3251.-8, 13 y 18 septiembre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE EL ORO EDICTOS

Exp. 643/74/06, EDITH MILLAN ZALDIVAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido Santa María Canchesdá, municipio de Temascalcingo, México, distrito de El Oro, México, que mide y linda: al norte: 9.50 m con Pedro Mendieta Medina, al sur: 13.00 m con calle Principal de Santa María Canchesdá, al oriente: 18.85 m con León Zaldivar García, al poniente: 9.80 m con Berenice Millán Zaldivar. Con una superficie aproximada de: 169.75 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 24 de agosto del 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

3251.-8, 13 y 18 septiembre.

Exp. 648/75/06, LUCIANO GARCIA ORDÓÑEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado "Danchini", de la comunidad de Santiago Acutzilapan, municipio de Atlacomulco, México, Distrito de El Oro de Hidalgo, México, que mide y linda: al norte: 10.00 m con calle Venustiano Carranza, al sur: 10.00 m con la Avenida Atlacomulco, al oriente: 44.60 m con Rolando Mercado Tello, al poniente: 44.60 m con Mario Jiménez Mendoza. Con una superficie aproximada del predio de: 446.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 24 de agosto del 2006.-El C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

3251.-8, 13 y 18 septiembre.

Exp. 649/76/06, HECTOR MERCADO TELLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de Santiago Acutzilapan, municipio de Atlacomulco, México, distrito de El Oro, México, que mide y linda: al norte: 54.70 m con Rolando Mercado Tello, al sur: 46.30 m con los señores Germán Aguilar, Francisca González Martínez, Samuel Contreras Corral y Antonio Pérez Rodríguez, al oriente: 36.50 m con calle Vicente Guerrero, al poniente: 32.45 m con Mario Jiménez. Con una superficie aproximada de: 1,606.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 24 de agosto del 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

3251.-8, 13 y 18 septiembre.

Exp. 650/77/06, HILDA CRUZ DE OLMOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle sin nombre y sin número en la Cabecera Municipal de Atlacomulco, municipio de Atlacomulco, México, distrito de El Oro, México, que mide y linda: al norte: 5.00 m con calle sin nombre, al sur: 5.00 m con Francisco Trejo Miranda, al oriente: 21.80 m con Manuel Lovera Escobar, al poniente: 19.70 m con Fernando Trejo Miranda. Con una superficie aproximada de: 100.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 24 de agosto del 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

3251.-8, 13 y 18 septiembre.

Exp. 639/71/06, REBECA LOPEZ PADILLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Lorenzo Tlacotepec, municipio de Atlacomulco, distrito de El Oro, México que mide y linda: norte: 22.00 m con Florentino López Padilla, al sur: 16.70 m con calle privada, al oriente: 17.14 m con Camino Real, al poniente: 18.20 m con Patricia López. Con una superficie aproximada de: 332.41 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 24 de agosto del 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

3251.-8, 13 y 18 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O S**

Exp. 638/70/06, FLORENTINO LOPEZ PADILLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de San Lorenzo Tlacotepec, del paraje denominado "Jothi", municipio de Atlacomulco, distrito de El Oro, México, que mide y linda: al norte: 6.50 m con camino vecinal; al sur: en tres líneas la primera de poniente a oriente de 8.60 m, la segunda de sur a norte de 3.67 m y la última de poniente a oriente 23.30 m con propiedad de Vicente Campos Cárdenas; al oriente: en 5 líneas una de sur a norte de 8.15 m linda con camino vecinal, otra de oriente a poniente de 11.63 m, otra de norte a sur de 1.00 m, la siguiente de oriente a poniente de 9.75 m y 18.30 m de sur a norte colindando con propiedad de Ma. de Lourdes López Padilla; al poniente: en tres líneas una que va de norte a sur de 7.35 m, otra de 92.00 m que va de poniente a oriente y la última de 21.20 m que va de norte a sur colindando en todas estas con carretera.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-El C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica y sello, El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 24 de agosto del 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

3251.-8, 13 y 18 septiembre.

Exp. 593/69/06, JAVIER AGUILAR PASCUAL Y ROCIO GARCIA ORTEGA, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado calle Pipila s/n, municipio de Atlacomulco, distrito de El Oro, México, que mide y linda: al norte: 7.60 m con Andrés Lovera; al sur: 7.70 m con Juan Arreola; al oriente: 12.28 m con calle El Pipila; al poniente: 11.95 m con Elvira Pascual. Con una superficie aproximada de 92.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-El C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica y sello, El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 15 de agosto del 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

3251.-8, 13 y 18 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O S**

Exp. 5120/259/06, LEONOR GODINEZ AGUILAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Huizache", ubicado en la calle de Justo Sierra, de la Comunidad de Oxtotipac, municipio de Otumba, distrito judicial de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 120.89 m y linda con Ignacia Godínez Aguilar; al sur: 118.50 m y linda con Ambrocio Godínez Valencia; al oriente: 34.52 m y linda con Gudelia Godínez Aguilar; al poniente: 33.61 m y linda con calle Justo Sierra. Con una superficie aproximada de 3,925.49 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 21 de agosto de 2006.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial, Otumba, Estado de México, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

3251.-8, 13 y 18 septiembre.

Exp. 5121/260/06, ALEJANDRO AGUILAR ZARATE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Ixtilhuaca", ubicado en la calle de Leopoldo Aguilar y

calle sin nombre, de la Comunidad de Oxtotipac, municipio de Otumba, distrito judicial de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 24.41 m y linda con calle s/n hoy Vicente Guerrero; al sur: 21.88 m y linda con María Cecilia Maribel Aguilar Zárate; al oriente: 32.43 m y 11.15 m con Valentín Aguilar García; al poniente: 32.97 m y linda con calle privada. Con una superficie aproximada de 850.89 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 21 de agosto de 2006.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial, Otumba, Estado de México, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

3251.-8, 13 y 18 septiembre.

Exp. 5119/258/06, LEONOR GODINEZ AGUILAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Poxtla", ubicado en la calle de Justo Sierra, de la Comunidad de Oxtotipac, municipio de Otumba, distrito judicial de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 20.62 m y linda con Poli González Godínez; al sur: 49.05 m y linda con Josefina Chávez; al oriente: 150.60 m y linda con calle Justo Sierra; al poniente: en cinco medidas 77.78 m, 46.60 m, 05.34 m, 04.14 m y 11.55 m con Concepción Godínez Aguilar, con una superficie aproximada de 5,464.64 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 21 de agosto de 2006.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial, Otumba, Estado de México, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

3251.-8, 13 y 18 septiembre.

Exp. 5118/257/06, LOURDES CAMARGO SUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tecámac, municipio de Tecámac, distrito judicial de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 15.00 m y linda con Simón Camargo Suárez; al sur: 15.00 m y linda con Guadalupe Camargo Suárez; al oriente: 7.45 m y linda con Félix Suárez Orihuela; al poniente: 7.40 m y linda con privada sin nombre. Con una superficie aproximada de 111.45 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 21 de agosto de 2006.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial, Otumba, Estado de México, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

3251.-8, 13 y 18 septiembre.

Exp. 5115/254/06, DAVID GELACIO CAMARGO SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tecámac, municipio de Tecámac de F.V., distrito judicial de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 13.50 m y linda con Juan González; al sur: 13.50 m y linda con Trinidad Sánchez de Blanco; al oriente: 16.30 m y linda con Luis García Nolasco; al poniente: 17.10 m y linda con Ángel García Cortez. Con una superficie aproximada de 225.45 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 21 de agosto de 2006.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial, Otumba, Estado de México, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

3251.-8, 13 y 18 septiembre.

Exp. 5117/256/06, JOSE EDUARDO ORIHUELA CAMARGO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tecámac, municipio de Tecámac, distrito judicial de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 8.90 m y linda con Miguel Orihuela Camargo; al sur: 9.60 m y linda con Ignacio Orihuela Segura; al oriente: 8.80 m y linda con Lorenzo Martínez Curiel; al poniente: 9.00 m y linda con privada sin nombre. Con una superficie aproximada de 82.32 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 21 de agosto de 2006.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial, Otumba, Estado de México, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

3251.-8, 13 y 18 septiembre.

Exp. 5116/255/06, RITA CAMARGO LAGOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Niño Artillero, de la Colonia Nopalera, municipio de Tecámac, distrito judicial de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 12.50 m y linda con Alberto Rivero Solano; al sur: 12.50 m y linda con Nemorio Solano; al oriente: 10.50 m y linda con Fidencio Camargo Sánchez; al poniente: 8.50 m y linda con calle Niño Artillero. Con una superficie aproximada de 125.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 21 de agosto de 2006.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial, Otumba, Estado de México, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

3251.-8, 13 y 18 septiembre.

Exp. 4395/211/06, MARTIN JESUS CARVAJAL GALINDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de Reyes Acozac, municipio de Tecámac, distrito judicial de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 27.00 m y linda con Minerva Galindo; al sur: 27.00 m y linda con Noé Torres; al oriente: en dos líneas la primera de 13.00 m y linda con Yolanda Avila Galindo y la segunda línea 2.00 m y linda con paso de servidumbre; al poniente: 15.00 m con Jaime Torres. Con una superficie aproximada de 405.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 22 de agosto de 2006.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial, Otumba, Estado de México, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

3251.-8, 13 y 18 septiembre.

Exp. 5053/237/06, NORBERTO ENCISO MARQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en términos de San Pedro Pozohuacan, municipio de Tecámac, distrito judicial de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 11.80 m y linda con propiedad del señor Severo Urbina Hernández; al sur: 14.80 m y linda con calle del 16 de Septiembre; al oriente: 42.00 m y linda con calle privada; al poniente: 40.00 m y linda con Manuel Téllez. Con una superficie aproximada de 549.29 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 14 de agosto de 2006.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial, Otumba, Estado de México, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

3251.-8, 13 y 18 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O**

Expediente número 155/217/06, AZAEL RIVERA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado dentro de la Delegación de San Francisco, perteneciente al municipio de Texcatitlán, distrito de Sultepec, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 58.50 m y colinda con Carmen Rivera B., y Joel Rivera V.; al sur: 70.50 m y colinda con Lucinda Rivera G.; al oriente: 117.00 m y colinda con Octavio Rivera R.; al poniente: 123.00 m y colinda con Silvina Rivera. Con una superficie de 7,740.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 28 de agosto del 2006.-C. Registrador, Lic. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

3251.-8, 13 y 16 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O S**

Expediente 7619/299/2005, C. MARCELINO VELAZQUEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Siete Fracciones", ubicado en el Barrio de "Errante", del pueblo de Santa María Mazatlán, municipio de Villa de Jilotzingo, Estado de México, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 40.00 m con calle o camino público; al sur: en 100.70 m con el Sr. Pedro Solís; al oriente: en 250.00 m con camino vecinal y Sr. Pedro Solís; al poniente: en 250.00 m con Familia Mayén García. Con superficie de 17,401.36 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 25 de agosto del 2006.-C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocio Peña Narváez-Rúbrica.

3251.-8, 13 y 18 septiembre.

Expediente 2898/38/06, C. CUTBERTO FLORES ORTEGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 5, de la calle Chamizal, en el pueblo de San Lucas Patoni, municipio y distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 10.00 m con Cerro; al sur: en 10.00 m con calle Chamizal; al oriente: en 25.00 m con Cornelio González Martínez; al poniente: en 25.00 m con Lino Saavedra Arroyo. Con superficie de 250.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 25 de agosto del 2006.-C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocio Peña Narváez-Rúbrica.

3251.-8, 13 y 18 septiembre.

Expediente 2899/39/2006, C. JUANA LIDIA NOLASCO ROJAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de Peñitas número 2 "A", en San Lucas Patoni, municipio y distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 11.80 m con callejón; al sur: en 13.10 m con Avenida Juárez; al oriente: en 16.75 m con Narcisca Reboliar Licea; al poniente: en 28.80 m con calle Peñitas. Con superficie de 257.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 25 de agosto del 2006.-C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocio Peña Narváez-Rúbrica.

3251.-8, 13 y 18 septiembre.

Expediente 3921/62/2006, C. PEDRO GONZALEZ ARENAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote que se encuentra ubicado en el pueblo de Santa Cecilia Acatitlán, ahora predio "La Barranca", ubicado en Cerrada Real del Monte s/n, en Santa Cecilia Acatitlán, municipio y distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 10.00 m con David Cadena; al sur: en 10.00 m con Familia Emilia Rosales hoy Cerrada Real del Monte; al oriente: en 24.00 m con Seledina Flores; al poniente: en 24.00 m con Sr. Jesús Estrada. Con una superficie de 240.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 25 de agosto del 2006.-C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocio Peña Narváez-Rúbrica.

3251.-8, 13 y 18 septiembre.

Expediente 3932/152/2006, C. JESUS A. MORALES MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en un terreno denominado "Castiti", ubicado en el pueblo de San Luis Ayucán, municipio de Santa Ana Jilotzingo, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 101.50 m con Patricio, Francisco y Victoria González; al sur: en 88.88 m con Amado Mayén; al oriente: en 15.00 m con Pinito Gutiérrez; al poniente: en 21.50 m con Macaria Albino. Con superficie de 3,135.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 25 de agosto del 2006.-C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocio Peña Narváez-Rúbrica.

3251.-8, 13 y 18 septiembre.

Expediente 3933/153/2006, C. JESUS ALVARO MORALES MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en un terreno conocido con el nombre de "Nandifan", ubicado en el pueblo de San Luis Ayucán, municipio de Jilotzingo, Estado de México, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 37.00 m con Gabino Alva Nieto; al sur: en 5.00 m con Gabino Alva Nieto; al oriente: en 102.00 m con Jisabel Láscano Aleyba y Gabino Alva Nieto; al poniente: en 102.00 m con camino y Gabino Alva Nieto. Con superficie de 2,142.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 25 de agosto del 2006.-C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocio Peña Narváez-Rúbrica.

3251.-8, 13 y 18 septiembre.

Expediente 4435/257/2006, C. ELISA ACEVES CAMACHO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Endenchi", ubicado en Santa Ana, Villa de Jilotzingo, Estado de México, mide y linda: al norte: 64.00 m con carretera Jilotzingo-Nicolás Romero; al sur: en 42.20 m con Alfonso Manuel Cano Segoviano, 12.00 y 9.60 m con Benedicto Antonio Acéves Rojas; al oriente: en 3.80 y 17.60 m con Benedicto Antonio Acéves Rojas; al poniente: en 31.95 m con Eduardo Rosas Martínez. Con una superficie de 1,221.82 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 25 de agosto del 2006.-C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocio Peña Narváez-Rúbrica.

3251.-8, 13 y 18 septiembre.

Expediente 5643/233/2006, C. CARLOS ALBERTO FIGUEROA GALLEGOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno denominado "Calidey", ubicado en el pueblo de Santa María Mazatlá, municipio de Jilotzingo, Estado de México, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 13.615 y 1.500 m con camino público a San José de las Manzanas; al sur: en 20.277 y 1.500 m con Alfredo Hernández Gudiño; al oriente: en 33.543 m con Eva Parjida López; al poniente: en 25.368 m con Carlos Alberto Figueroa Gallegos y Adán Figueroa Gallegos. Con superficie de 550.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 25 de agosto del 2006.-C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Navárez-Rúbrica.

3251.-8, 13 y 18 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

Exp. 13621/764/05, C. YOLANDA REYES CASTILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 16 de Septiembre s/n, Barrio Santiago el Alto, en el poblado de Santiago Cuautitlán, municipio de Tepotzotlán, Estado de México, distrito de Cuautitlán el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 11.50 m con Filiberto Solís; al sur: en 18.00 m con entrada particular de 4 m de ancho; al oriente: en 30.00 m con Eudocia Chavarría; al poniente: en 2.00 m con Bernardo Serrano. Superficie aproximada de 413.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 26 de junio del 2006.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio Adscrito al Distrito Judicial de Cuautitlán, México, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz-Rúbrica.

3245.-8, 13 y 18 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 120 DEL ESTADO DE MEXICO
ATLACOMULCO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Al margen inferior izquierdo un sello con el Escudo Nacional que dice: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- LIC. MARIA JOSEFINA SANTILLANA MARTINEZ.- NOTARIA PUBLICA No. 120.-ATLACOMULCO, MEXICO".

Se hace constar que por escritura pública número 2854, volumen XXXVIII Ordinario, firmada con fecha 26 de Agosto del año 2006, ante la fe de la Suscrita Notaria las señoras: **BLANCA OLGA, SANDRA ARACELI y MYRIAM IVONNE**, todas ellas de apellidos **GARCIA GUTIERREZ**, aceptaron la institución de **UNICAS Y UNIVERSALES HEREDERAS**, y su hermana la señora **SILVIA RUTH GARCIA GUTIERREZ**, el cargo de **ALBACEA** de la Sucesión Testamentaria a Bienes del señor **FERNANDO GARCIA MEJIA**, quien en vida también respondía a los nombres de **FERNANDO GARCIA M.** y **FERNANDO GARCIA**, manifestando que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes que forman la masa hereditaria de dicha Sucesión.

Atzacomulco, Estado de México, a 30 de Agosto del 2006.

**LIC. MARIA JOSEFINA SANTILLANA MARTINEZ
NOTARIA PUBLICA NUMERO 120
(RUBRICA).**

NOTA: Deberán hacerse dos publicaciones con intervalo de siete días entre cada una.

3146.-1 y 13 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA No. 28 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Cd. Nezahualcóyotl, Méx., a 24 de agosto de 2006.

Mediante escritura número "58578", volumen "1268", de fecha "21 de julio de 2006", se radicó en la Notaría a mi cargo, la sucesión a bienes de la señora **MARIA NATALIA MAYORGA HERRERA**, (quien también era conocida y manejaba los nombres de **NATALIA MAYORGA HERRERA Y NATALIA MAYORGA DE TAPIA**), que otorgan los señores **RUBEN RAYMUNDO, AGUSTIN, DANIEL, ROSA REYNA Y EDUARDO** todos de apellidos **TAPIA MAYORGA**, (este último representado por el señor **RUBEN TAPIA MAYORGA**), como descendientes directos del de cujus, en la cual manifiestan su consentimiento para que se tramite notarialmente y se tenga por radicada ante el suscrito Notario, de acuerdo al título cuarto, capítulo primero, sección segunda de la Ley del Notariado del Estado de México, y su reglamento, por lo que dejan radicada en esta Notaría a mi cargo dicha sucesión y manifiestan que no tienen conocimiento de la existencia de otra persona con igual o mejor derecho a heredar que ellos, acreditando la muerte de la señora **MARIA NATALIA MAYORGA HERRERA**, con su acta de defunción y su entroncamiento como hijos con la autora de la sucesión, con sus actas de nacimiento.

Para su publicación dos veces de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial la "Gaceta del Gobierno".

ATENTAMENTE

**LIC. ALFONSO FLORES GARCIAMORENO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. VEINTIOCHO
DEL ESTADO DE MEXICO.**

1172-B1.-4 y 13 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA No. 28 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Cd. Nezahualcóyotl, Méx., a 24 de agosto de 2006.

Mediante escritura número "58523", volumen "1263", de fecha "13 de julio de 2006", se radicó en la Notaría a mi cargo, la sucesión a bienes del señor **JESUS HERNANDEZ LOPEZ** (quien también era conocido y manejaba el nombre de **J. Jesús Hernández López**, a solicitud de los señores **RAMONA GALVAN JIMENEZ, MARIA CONCEPCION, PETRA, ALMA ANGELICA, MARTIN, MARTA ALICIA, J. JESUS Y RAMON** todos de apellidos **HERNANDEZ GALVAN**, la primera como cónyuge supérstite y los demás como descendientes directos del de cujus, en la cual manifiestan su consentimiento para que se tramite notarialmente y se tenga por radicada ante el suscrito Notario, de acuerdo al título cuarto, capítulo primero, sección segunda de la Ley del Notariado del Estado de México, y su reglamento, por lo que dejaron radicada en esta Notaría a mi cargo dicha sucesión y manifiestan que no tienen conocimiento de la existencia de otra persona con igual o mejor derecho a heredar que ellos, acreditando la muerte de el señor **J. JESUS HERNANDEZ LOPEZ**, con su acta de defunción y su entroncamiento como cónyuge e hijos con el autor de la sucesión, con sus actas de matrimonio y nacimiento respectivamente.

Para su publicación dos veces de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial la "Gaceta del Gobierno".

ATENTAMENTE

**LIC. ALFONSO FLORES GARCIAMORENO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. VEINTIOCHO
DEL ESTADO DE MEXICO.**

1173-B1.-4 y 13 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 4 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número 23,111 de fecha 15 de agosto del 2006, extendida ante la fe de la suscrita, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes de la señora JUANA DE LA CRUZ REYNOSO HORTIALES, en la cual el señor ISABEL CASTILLO CASTILLO, en su calidad de cónyuge supérstite y los señores PAULINO INOCENCIO, GIL, MA. MARGARITA, CARLOS, IRENE y JUAN de apellidos CASTILLO REYNOSO, en su carácter de herederos y este último también en su carácter de albacea de dicha sucesión, manifestaron tramitar notarialmente la sucesión mencionada y de que no tienen conocimiento de que existan otros herederos además de ellos. Publíquese de siete en siete días.

Chalco, Méx., a 16 de agosto del 2006.

LIC. CLAUDIA VELARDE ROBLES.-RUBRICA.

3180.-4 y 13 septiembre.

carácter de heredero y albacea de dicha sucesión, manifiesto tramitar notarialmente la sucesión mencionada y de que no tienen conocimiento de que existan otros herederos además de él. Publíquese de siete en siete días.

Chalco, Méx., a 21 de agosto del 2006.

LIC. CLAUDIA VELARDE ROBLES.-RUBRICA.

3181.-4 y 13 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 4 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número 23,131 de fecha 28 de agosto del 2006, extendida ante la fe de la suscrita, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor SIMON RAMOS GALINDO, en la cual la señora GUADALUPE BALTAZAR ZUÑIGA, en su calidad de cónyuge supérstite y los señores PATRICIA, FIDEL ALEJANDRO, CELERINA VERONICA, MARIA IRENE, PAULINA y MARTIN de apellidos RAMOS BALTAZAR, en su carácter de herederos y este último también en su carácter de albacea de dicha sucesión, manifestaron tramitar notarialmente la sucesión mencionada y de que no tienen conocimiento de que existan otros herederos además de ellos. Publíquese de siete en siete días.

Chalco, Méx., a 30 de agosto del 2006.

LIC. CLAUDIA VELARDE ROBLES.-RUBRICA.

3182.-4 y 13 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 4 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número 23,124 de fecha 21 de agosto del 2006, extendida ante la fe de la suscrita, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes de la señora MARIA DOLORES TORRES FONSECA, en la cual el señor JUAN AMADOR TOVAR, en su calidad de cónyuge supérstite y también en su

**ARENAS PARA FUNDICION, S.A. DE C.V. (EN LIQUIDACION)
BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2005
(PESOS)**

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE	\$ 0.00	CIRCULANTE	
-----		ACREEDORES DIVERSOS	325,629.02
FIJO	\$ 0.00	SUMA PASIVO	<u>\$ 325,629.02</u>
-----		CAPITAL	
DIFERIDO	\$ 0.00	CAPITAL SOCIAL	750,000.00
-----		RES DE EJ ANTERIORES	-1,078,939.94
		RESULTADO DEL EJERCICIO	3,310.92
		SUMA CAPITAL CONTABLE	<u>-\$ 325,629.02</u>

TOTAL ACTIVO	<u>\$ 0.00</u>	TOTAL PASIVO MAS CAPITAL	<u>\$ 0.00</u>

EL BALANCE GENERAL PREINSERTO SE PUBLICA PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ART. 247 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES.

LIC. THELMA ELISA DELGADO ALBORES
(RUBRICA).

ING. FRANCISCO DELGADO ALBORES
(RUBRICA).

LIQUIDADORES

1189-A1.-30 agosto, 13 y 28 septiembre.



Dirección General de Desarrollo Urbano
Av. Valle de Jilotepec No. 31, Fracc. El Mirador
Naucalpan de Juárez, Edo. de Mex. C.P. 53000
Tels. 53718300 y 53718400, Exts. 1737 y 1739

AUTORIZACION DE CAMBIO DE USO DEL SUELO

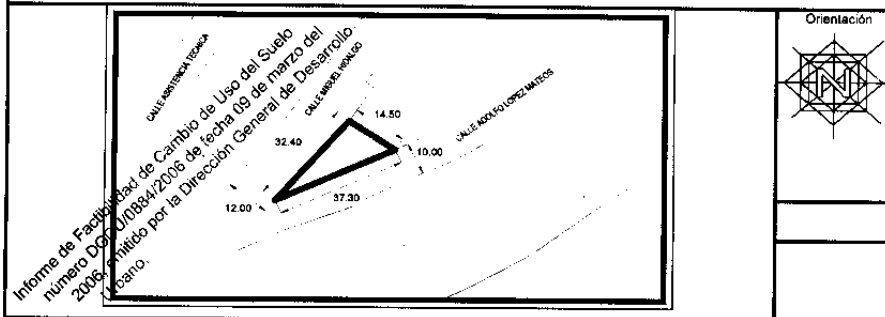
EXPEDIENTE NO: DGDU/SPU/ 007 /06

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 73 del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez, México y en cumplimiento al punto Octavo del Orden del Día de la Centésimo Trigésimo Tercera Sesión Ordinaria Pública de Cabildo, Resolutiva Centésimo Cuadragésimo Séptima de fecha 10 de agosto del 2006, se expide la presente autorización de cambio de Uso de Suelo bajo los siguientes lineamientos:

DATOS GENERALES DEL TITULAR	
Titular:	JOSEFINA GARCÍA DE RUEDA
Representado por:	NORMA JUANA RUEDA GARCIA
Domicilio para oír y recibir notificaciones:	
Calle:	ADOLFO LOPEZ MATEOS Número oficial: 39
Lote:	18 Manzana: 12 COLONIA OLIMPICA RADIO 1RA. SECCION (SAN RAFAEL CHAMAPA VIII)
en el Municipio de: Naucalpan de Juárez, Estado de México.	

DATOS GENERALES DE IDENTIFICACION DEL PREDIO O INMUEBLE	
Calle:	ADOLFO LÓPEZ MATEOS Número oficial: 39
Lote:	18 Manzana: 12 Superficie: de México, Em2 COLONIA OLIMPICA RADIO 1RA. SECCION (SAN RAFAEL CHAMAPA VIII)
en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México. Clave catastral: 098100342500000	

Croquis de ubicación del predio



Observaciones: Croquis del predio sin escalas.
1.-Este Croquis no convalida colindancias o superficie de (los) predios (s).
2.-El señalamiento de restricciones tiene por objeto representar cartográficamente las franjas afectas a prohibición absoluta de construcción.
3.- Deberá de respetar las restricciones que indique el Alineamiento que emita la autoridad municipal.

CAMBIO DE USO DEL SUELO AUTORIZADO			
Normas para el aprovechamiento del predio:			
Uso:	Educación Elemental (Jardín de Niños 3 aulas)		
Superficie total de construcción:	217.91 m2		
Superficie de uso para educación:	176.82 m2	Área libre de construcción	136.26 m2
Superficie de desplante de construcción	110.36 m2		
Intensidad de construcción	0.71 veces la superficie del predio.		
Altura máxima de construcción:	2 niveles y 5.40 metros		
Cajones de estacionamiento:	3 dentro del predio		

Derechos:	\$2,434.00	Lugar y fecha de expedición:	14 de Agosto de 2006
Recibo de pago:	A 796071		Naucalpan de Juárez, México
Lic. Raúl Leonel Paredes Vega Director General de Desarrollo Urbano (Rúbrica).			

Original

ANTECEDENTES

- 1.- Informe de Factibilidad de Cambio de Uso del Suelo número DGDU/0884/2006 de fecha 09 de marzo del 2006, emitido por la Dirección General de Desarrollo Urbano.

NOTAS

- 1.- El Plan del Centro de Población Estratégico de Naucalpan fue publicado en la Gaceta de Gobierno periódico oficial del Gobierno del Estado de México en su número 110, sección tercera, de fecha 10 de junio de 1993 y se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio Naucalpan Huixquilucan el día 25 de junio de 1993 en el Volumen 1, Sección IV, Libro IV, bajo la Partida 5.
- 2.- La presente autorización se expide manera personal e intransferible al titular de la presente y por ende queda sujeto a las obligaciones que establece el artículo 76 del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez, México.
- 3.- La presente autorización surtirá sus efectos legales al día siguiente que se publique en la Gaceta de Gobierno, tal y como lo que establece el párrafo tercero del artículo 73 del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez, México.
- 4.- La presente autorización produce los mismos efectos que la licencia de uso del suelo, y tendrá la vigencia que señala el artículo 5.59 fracción I del Código Administrativo del Estado de México, el cual establece en su fracción I, que estará vigente hasta en tanto no se modifique el plan municipal de desarrollo urbano o el plan de centro de población que la sustente, así como también lo establece el artículo 76 del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez, México.
- 5.- La presente autorización no acredita la propiedad ni convalida dimensiones, colindancias y superficie del predio.
- 6.- La presente autorización deja a salvo derechos de terceros.
- 7.- La presente no autoriza la realización de obras y construcciones, así como tampoco autoriza el funcionamiento y operación de actividades o giros en cuyo caso, deberá contar con las licencias, autorizaciones, permisos y registros que expidan las autoridades federales, estatales y municipales.

FUNDAMENTACION LEGAL

- Constancia de Nombramiento del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, a favor del Lic. Raúl Leonel Paredes Vega, Director General de Desarrollo Urbano, certificada por el C. Secretario del Ayuntamiento con el número SHA/ST/NOM/01/06 derivada del Acuerdo de la Primera Sesión Extraordinaria Pública Solemne de Cabildo, celebrado el dieciocho de agosto del año dos mil tres y publicado en la Gaceta de Gobierno de fecha veinte de octubre del dos mil seis.
- Artículos 8 y 115 fracciones II párrafos primero y segundo, IV inciso c), y V incisos a) y d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículo 9 fracciones I, II, III, X, XIV, XV de la Ley General de Asentamientos Humanos.
- Artículos 112 párrafo primero, 113, 122, 123, 124 párrafo primero, y 125 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- Artículos 31 fracciones XXIV y XL, 88, y 89 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- Artículos 1.1 fracción IV, 1.4 primer párrafo, 5.3, 5.5, 5.10 fracciones I, VIII; IX, XX y XXI, 5.36, 5.59, 5.50, y en su caso el artículo 5.61 del Código Administrativo del Estado de México.
- Artículo 1 Punto 2. Numeral 2.3 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2006.
- Artículos 1, 7, 8, 9, fracción II, 15, 24, 119 fracción I Grupo A, 143 fracción VI, 144 fracción XI y 146 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
- Artículos 33, 118, 119 y 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
- Artículos 1, 10, 24 fracción I, 37, 38 fracción III, 41 fracción VII, 42, 50, 51, 110, 101, 103, y Primero y Segundo Transitorios del Bando Municipal 2006.
- Artículos 4, 22, 34 fracción III, 35 fracción III, y 37 del Reglamento Orgánico del H. Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México.
- Artículos 1, 8 fracción III, 9, 14, fracción IV, y 32 Fracciones I, III, XVII y XIX del Reglamento de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Naucalpan de Juárez, México. Artículos 1, 3, fracción II, 5 Fracciones IV, V, VI, IX, XIX, XX, XXII, XXIII, XXVI, y XXX, 26, 27, 30, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 42, 44, 48, 62, 266 y primero, Quinto, Sexto y Undécimo Transitorios del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez, México.
- Artículos 1, 3, fracción II, 5 Fracciones IV, V, VI, IX, XIX, XX, XXII, XXIII, XXVI, y XXX, 26, 27, 30, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 42, 44, 48, 62, 266 y primero, Quinto, Sexto y Undécimo Transitorios del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez, México.
- Acta de Transferencia de Funciones y Servicios en Materia de Planeación de Desarrollo Urbano y Autorización de Uso del Suelo, Publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, Número 6 de fecha 8 de Julio del año 2005, y Publicado en la Gaceta Municipal, Año 2, Número 23, de Fecha 8 de Julio de 2005.
- Las demás que resulten aplicables.

C.C.P.- Secretaria del H. Ayuntamiento.

C.C.P.- Comisión de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM).



Dirección General de Desarrollo Urbano
 Av. Valle de Juárez No. 31, Fracc. El Mirador
 Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx. C.P. 53000
 Tels. 53718300 y 53718400, Exts. 1737 y 1739

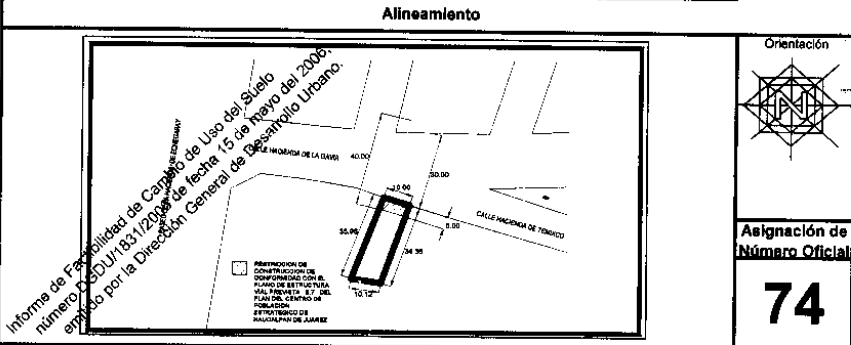
AUTORIZACION DE CAMBIO DE USO DEL SUELO

EXPEDIENTE NO: DGDU/SPU/061/2006

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 73 del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez, México y en cumplimiento al punto Décimo del Orden del Día de la Centésimo Trigésimo Tercera Sesión Ordinaria Pública de Cabildo, Resolutiva Centésimo Cuadragésimo Séptima de fecha 10 de agosto del 2006, se expide la presente autorización de cambio de Uso de Suelo bajo los siguientes lineamientos:

DATOS GENERALES DEL TITULAR	
Titular:	ARTURO RODRIGUEZ VEGA
Representado por:	GUILLERMO ÁVILA BECERRA
Domicilio para oír y recibir notificaciones:	
Calle:	HACIENDA DE XALPA Número oficial: 15
Lote:	**** Manzana: **** FRACCIONAMIENTO BOSQUE DE ECHEGARAY
en el Municipio de:	Naucalpan de Juárez, Estado de México.

DATOS GENERALES DE IDENTIFICACION DEL PREDIO O INMUEBLE	
Calle:	HACIENDA DE LA GAVIA Número oficial: 74
Lote:	14 Manzana: 125 Superficie: 361.64 m ² FRACCIONAMIENTO BOSQUE DE ECHEGARAY
en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México.	Clave catastral: 0980853031000000



Observaciones: Croquis del predio sin escalas.
 1.-Este Alineamiento deja a salvo derechos de terceros, no convalida colindancias o superficie de (los) predios (e).
 2.-El señalamiento de restricciones tiene por objeto representar cartográficamente las franjas afectas a prohibición absoluta de construcción.

CAMBIO DE USO DEL SUELO AUTORIZADO			
Normas para el aprovechamiento del predio:			
Uso:	Establecimiento con servicio de alimentos SIN venta de bebidas alcohólicas y Oficinas		
Superficie total de construcción:	168.95 m ²	Superficie de uso de oficinas:	36.05 m ²
Superficie del establecimiento:	110.74 m ²	Área libre de construcción	214.80 m ²
Superficie de desplante de construcción	132.90 m ²		
Intensidad de construcción	0.48 veces la superficie del predio.		
Altura máxima de construcción:	2 niveles y 4.94 metros		
Cajones de estacionamiento:	10 dentro del predio		

Derechos:	\$2,434.00	Lugar y fecha de expedición:	4 de Septiembre de 2006
Recibo de pago:	A 798227		Naucalpan de Juárez, México
Lic. Raúl Leonel Paredes Vega Director General de Desarrollo Urbano (Rúbrica).			

Original

ANTECEDENTES

- 1.- Informe de Factibilidad de Cambio de Uso del Suelo número DGDU/1831/2006 de fecha 15 de mayo del 2006, emitido por la Dirección General de Desarrollo Urbano.
- 2.- Carta de anuencia por parte de la Asociación de Colonos de Bosque de Echegaray de fecha 10 de abril del 2006.

NOTAS

- 1.- El Plan del Centro de Población Estratégico de Naucalpan fue publicado en la Gaceta de Gobierno periódico oficial del Gobierno del Estado de México en su número 110, sección tercera, de fecha 10 de junio de 1993 y se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio Naucalpan Huixquilucan el día 25 de Junio de 1993 en el Volumen 1, Sección IV, Libro IV, bajo la Partida 5.
- 2.- La presente autorización se expide manera personal e intransferible al titular de la presente y por ende queda sujeto a las obligaciones que establece el artículo 78 del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez, México.
- 3.- La presente autorización surtirá sus efectos legales al día siguiente que se publique en la Gaceta de Gobierno, tal y como lo que establece el párrafo tercero del artículo 73 del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez, México.
- 4.- La presente autorización produce los mismos efectos que la licencia de uso del suelo, y tendrá la vigencia que señala el artículo 5.59 fracción I del Código Administrativo del Estado de México, el cual establece en su fracción I, que estará vigente hasta en tanto no se modifique el plan municipal de desarrollo urbano o el plan de centro de población que la sustente, así como también lo establece el artículo 75 del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez, México.
- 5.- La presente autorización no acredita la propiedad ni convalida dimensiones, colindancias y superficie del predio.
- 6.- La presente autorización deja a salvo derechos de terceros.
- 7.- La presente no autoriza la realización de obras y construcciones, así como tampoco autorizar el funcionamiento y operación de actividades o grupos, en cuyo caso, deberá contar con las licencias, autorizaciones, permisos y registros que expidan las autoridades federales, estatales y municipales.

FUNDAMENTACION LEGAL

- Constancia de Nombramiento del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, a favor del Lic. Raúl Leonel Paredes Vega, Director General de Desarrollo Urbano, certificada por el C. Secretario del Ayuntamiento con el número SHA/ST/NDM/01/06 derivada del Acuerdo de la Primera Sesión Extraordinaria Pública Solemne de Cabildo, celebrado el dieciocho de agosto del año dos mil tres y publicado en la Gaceta de Gobierno de fecha veinte de octubre del dos mil seis.
- Artículos 8 y 115 fracciones II párrafos primero y segundo, IV inciso c), y V incisos a) y d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículo 9 fracciones I, II, III, X, XIV, XV de la Ley General de Asentamientos Humanos.
- Artículo 112 párrafo primero, 113, 122, 123, 124 párrafo primero, y 125 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- Artículos 31 fracciones XXIV y XL, 88, y 89 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- Artículos 1.1 fracción IV, 1.4 primer párrafo, 5.3, 5.5, 5.10 fracciones I, VIII; IX, XX y XXI, 5.36, 5.59, 5.60, y en su caso el artículo 5.61 del Código Administrativo del Estado de México.
- Artículo 1 Punto 2 Numeral 2.3 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2006.
- Artículos 1, 7, 8, 9, fracción II, 15, 24, 119 fracción I Grupo A, 143 fracción VI, 144 fracción XI y 146 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
- Artículos 33, 118, 119 y 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
- Artículos 1, 10, 24 fracción I, 37, 38 fracción III, 41 fracción VII, 42, 50, 51, 110, 101, 103, y Primero y Segundo Transitorios del Bando Municipal 2006.
- Artículos 4, 22, 34 fracción III, 35 fracción III, y 37 del Reglamento Orgánico del H. Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México.
- Artículos 1, 8 fracción III, 9, 14, fracción IV, y 32 Fracciones I, III, XVII y XIX del Reglamento de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Naucalpan de Juárez, México. Artículos 1, 3, fracción II, 5 Fracciones IV, V, VI, IX, XIX, XX, XXII, XXIII, XXVI, y XXX, 26, 27, 30, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 42, 44, 48, 62, 268 y primero, Quinto, Sexto y Undécimo Transitorios del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo.
- Artículos 1, 3, fracción II, 5 Fracciones IV, V, VI, IX, XIX, XX, XXII, XXIII, XXVI, y XXX, 26, 27, 30, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 42, 44, 48, 62, 268 y primero, Quinto, Sexto y Undécimo Transitorios del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez, México.
- Acta de Transferencia de Funciones y Servicios en Materia de Planeación de Desarrollo Urbano y Autorización de Uso del Suelo. Publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, Número 6 de fecha 8 de Julio del año 2005; y Publicado en la Gaceta Municipal, Año 2, Número 23, de Fecha 8 de Julio de 2005.
- Las demás que resulten aplicables.

C.C.P.- Secretaría del H. Ayuntamiento.

C.C.P.- Comisión de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM).